

Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal*

Alonso Gutiérrez de Madrid and Other Financial Agents in New Castile in the General Treasury of the *Hermandad* (1493-1498): Cooperative Links, Socioeconomic Networks and Fiscal Management

PABLO ORTEGO RICO**

RESUMEN

Estudio de los perfiles socioeconómicos, actividades empresariales, estrategias de cohesión y vínculos cooperativos establecidos entre los principales agentes fiscales originarios de Castilla la Nueva que intervinieron en la gestión de la tesorería general de la Hermandad, en el marco de construcción de redes financieras caracterizadas por su diferente rango territorial (local, nacional e internacional).

PALABRAS CLAVE

Hermandad, tesoreros, compañías financieras, redes socioeconómicas, fiscalidad real, Castilla la Nueva, Siglo XV.

ABSTRACT

This study examines the socio-economic profiles, business activities, corporate strategies and links between the main financial agents from New Castile who managed the general treasury of the «Hermandad» within the context of the creation of financial networks at different territorial levels (local, national and international).

KEY WORDS

«Hermandad», Treasury, Financial Companies, Socio-economic Networks, Royal Taxation, New Castile, Fifteenth Century.

* Fecha de recepción del artículo: 2014-01-10. Fecha de aceptación del artículo: 2014-02-11.

Siglas y abreviaturas empleadas: AGI: Archivo General de Indias; AGS: Archivo General de Simancas; AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPM: Archivo Histórico Provincial de Murcia; AMMU: Archivo Municipal de Murcia; ARCV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; CCA: Cámara de Castilla; CMC, 1.ª ép.: Contaduría Mayor de Cuentas, Primera Época; CR: Cartulario Real; CRC: Consejo Real de Castilla; EH: Expedientes de Hacienda; EMR: Escribanía Mayor de Rentas; RGS: Registro General del Sello; RAH: Real Academia de la Historia; RCE: Reales Cartas Ejecutorias; SyC: Colección Salazar y Castro; doc: documento; exp: expediente; f./ff.: folio/s.

** Departamento de Historia Medieval (Universidad Complutense de Madrid). C.e.: pabloortego@gmail.com.

1. INTRODUCCIÓN: LA TESORERÍA GENERAL DE LA HERMANDAD

Desde los inicios de su andadura como instrumento fiscal de la Monarquía castellana, la Hermandad General restablecida por los Reyes Católicos en 1476 bajo unos objetivos políticos novedosos asociados a la restauración de la autoridad real en el territorio¹, hubo de dotarse de un conjunto de estructuras burocrático-administrativas imprescindibles para facilitar el manejo de los capitales procedentes de la nueva contribución ordinaria sustitutiva de los antiguos servicios de Cortes («pedidos» y «monedas») implantada en 1478 y prorrogada de forma trienal para sufragar los fines de la institución, pronto desviados de sus objetivos primigenios —fundamentalmente el mantenimiento del orden público y la seguridad— hacia la financiación de los cuerpos militares encuadrados en las estructuras hermandinas². Para ello los reyes contaron con el concurso de los grupos financieros más influyentes de Castilla que, además de su experiencia en el campo de la gestión tributaria y del control ejercido sobre las redes socioeconómicas de las cuales formaban parte, eran los únicos capacitados para llevar a cabo importantes adelantos de capital reintegrados posteriormente con el producto de la recaudación³. Con ello se garantizaban unas condiciones de liquidez im-

¹ Sobre la Hermandad General existe una abundante bibliografía. Sin ánimo de ser exhaustivo son fundamentales los siguientes trabajos. LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*, Sevilla, Imprenta L. Vilches, 1921. LUNENFELD, M.: *The Council of the Santa Hermandad. A Study of the Pacification Forces of Ferdinand and Isabella*, Florida, University of Miami Press, 1970. SUÁREZ BILBAO, F.: *Un cambio institucional en la política interior de los Reyes Católicos: la Hermandad General*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1998. SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 15 (2002), pp. 209-244; SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Notas sobre la Junta General de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 8 (1990-1991), pp. 147-168; SÁNCHEZ BENITO, J. M. y GUERRERO NAVARRETE, Y.: «El proceso constituyente de la Hermandad General. Los ordenamientos de 1476 a 1478», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59 (1989), pp. 633-698.

² Sobre la naturaleza jurídica, cuerpo de obligados tributarios y formas de satisfacción de la contribución ordinaria de la Hermandad ver ORTEGO RICO, P.: «La contribución de la Hermandad en Castilla la Nueva: modelos tributarios y poderes concejiles», *Chronica Nova* (en prensa).

³ Sobre los grupos financieros castellanos en el tránsito del Medievo a la Modernidad existe a día de hoy una abundante bibliografía surgida del interés que está despertando en la historiografía fiscal actual su estudio. Ver, por ejemplo, los siguientes trabajos. ALONSO GARCÍA, D.: «Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 117-138; idem, «Un mundo de financieros. La Hacienda Real de Castilla y sus arrendadores en las postrimerías del reinado», en RIBOT GARCÍA, L. A. et alii, *Isabel La Católica y su época*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, vol. I, pp. 499-518. CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Los arrendadores de la hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 152-190. ORTEGA CERA, Á.: «Estrategias, dinero y poder. Compañías financieras castellanas a finales de la Edad Media: una primera propuesta metodológica», en BONACHÍA HERNANDO, J. A. y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (eds.): *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 261-286. ORTEGO RICO, P.: «Arrendadores mayores y arrendadores menores. La configuración de redes socioeconómicas a través de la gestión de la Hacienda Real a fines del siglo XV: algunos ejemplos», en GALÁN SÁNCHEZ, Á. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (eds.): *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 99-116; idem: «Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del

prescindibles para afrontar sin excesivas demoras el pago de las libranzas realizadas con cargo a los principales ingresos tributarios de la Hermandad, cuestión de especial importancia en virtud de la naturaleza militar del grueso de los gastos de la institución y su relevancia en la financiación de los principales conflictos bélicos emprendidos por Isabel y Fernando (guerra de Granada, entre 1482 y 1492, y guerras contra Francia por Nápoles y el Rosellón desde 1495)⁴.

Como ha estudiado M.Á. Ladero Quesada, la cúspide financiera de la Hermandad estuvo ocupada desde al menos la «cuarta prorrogación», iniciada el 15 de agosto de 1487, por un tesorero general que centralizaba, junto a su compañía, la burocracia asociada al cobro de la contribución ordinaria y repartimientos extraordinarios⁵ y al pago de las diferentes cantidades libradas con cargo a estos recursos, a cambio de un salario de 15 mrs al millar (1,5 %)⁶. No obstante, queda lejos de las pretensiones de este trabajo realizar una valoración exhaustiva de los perfiles socio-económicos y políticos de los diferentes agentes que intervinieron en el manejo de los fondos de la Hermandad desde 1488. Nuestro objetivo —más limitado— pasa en esta ocasión por analizar con particular detalle la trayectoria vital y profesional de algunos de los operadores avecindados en localidades del ámbito de Castilla la Nueva que ocuparon la tesorería general de la institución, entre los cuales emerge con notable fuerza la figura del judeoconverso Alonso Gutiérrez de Madrid, tesorero general durante la «sexta prorrogación» (15 de agosto de 1493-15 de agosto de 1496) junto al también converso Fernando de Villarreal, vecino de Almagro, cuya gestión al frente de las finanzas hermandinas se prolongó, con el concurso de Alonso de Castro Espanoche, vecino de Toledo, durante la «séptima prorrogación» (15 de agosto de 1496-15 de agosto de 1499), interrumpida en agosto de 1498⁷.

Entre las motivaciones que justifican el análisis de las actividades emprendidas por estos agentes destaca, en primer lugar, su participación en el negocio hacendístico al máximo nivel mediante la formalización de diversas compañías que permitieron la configuración de una amplia red cooperativa bien cohesionada gracias a los vínculos familiares estrechados por sus integrantes y a la identidad socio-religiosa como judeoconvertos que de forma mayoritaria compartían⁸. Por

libro de «recepta» de 1440», en CARVAJAL DE LA VEGA, D. *et alii*: *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 103-129.

⁴ Sobre la importancia fiscal de la Hermandad es fundamental el trabajo de LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.

⁵ Antes de 1487 la gestión de la contribución se encontraba en manos de tesorerías provinciales o regionales bajo la autoridad general de don Juan de Ortega, provisor de Villafranca. LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, p. 23, nota 10.

⁶ *Ibidem*, p. 64.

⁷ *Ibidem*, pp. 19-29.

⁸ Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesto por ORTEGA CERA, Á.: *op. cit.*, p. 279. El interés de analizar la identidad socio-religiosa como elemento cohesionador y generador de confianza a la hora de establecer nexos cooperativos en CASADO ALONSO, H.: «Crecimiento económico, redes de comer-

otro lado, en un segundo nivel centrado en las finanzas hermandinas, el estudio de las actividades y vínculos relacionales sostenidos entre estos personajes tiene interés a la hora de valorar el impacto que la quiebra de la compañía liderada por Alonso Gutiérrez de Madrid ejerció, junto a otros motivos, en la supresión de la contribución Hermandad en 1498 y en el retorno a partir de 1500 del sistema de financiación de buena parte de los gastos extraordinarios de la Monarquía mediante la aprobación por las Cortes de servicios extraordinarios, gestionados bajo nuevas fórmulas mejoradas a partir de la experiencia hacendística previa⁹. A estos elementos, ya de por sí suficientemente significativos, habría que añadir finalmente la confusión existente en la historiografía reciente en relación a los inicios de la actividad financiera de Alonso Gutiérrez de Madrid, paliada en parte gracias al hallazgo de documentación inédita que esperamos pueda contribuir a esclarecer el proceso de formación y la evolución experimentada por los vínculos cooperativos sostenidos entre los diferentes actores que intervinieron junto a este agente en las diversas esferas del negocio hacendístico en las cuales tomó parte hasta la muerte de Isabel I en 1504¹⁰.

2. ALONSO GUTIÉRREZ DE MADRID, FERNANDO DE VILLARREAL Y SUS INTERESES EN EL NEGOCIO FISCAL

2.1 *Vínculos familiares y relaciones de Alonso Gutiérrez de Madrid y su familia con el ámbito de las finanzas hasta 1493: la afinidad con la compañía de Abraham Seneor, Luis de Alcalá y Rabí Mayr*

cio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media», en BONACHÍA HERNANDO, J. A. y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (eds.): *op. cit.*, p. 34.

⁹ Sobre esta cuestión ver CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 79-85.

¹⁰ La trayectoria de Alonso Gutiérrez de Madrid, especialmente en época de Carlos V en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y CARLOS MORALES, C. J. de: «Los conversos y la Hacienda Real de Castilla en la primera mitad del siglo XVI: las actividades de Alonso Gutiérrez de Madrid en la Corte de Carlos V», en CIVIL, P. (coord.): *Siglos dorados. Homenaje a Agustín Redondo*, Madrid, Castalia, 2004, vol. 3, pp. 915-932. Ver también el trabajo de DIAGO HERNANDO, M.: «Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 47 (2007), pp. 374-378. Noticias relativas al patronazgo religioso y artístico de Gutiérrez de Madrid, combinadas con otras, en ocasiones inexactas fruto de la confusión del personaje con Alonso Gutiérrez de la Caballería, vecino de Almagro, de la cual participa prácticamente toda la historiografía reciente, en TOAJAS ROGER, M.Á.: «El Tesorero Alonso Gutiérrez y su capilla en San Martín. Notas y documentos sobre patronazgo artístico en el Madrid del Quinientos», *Anales de Historia del Arte*, 15 (2005), pp. 87-125. La actividad financiera del personaje posterior a 1504, fundamentalmente como tesorero —que aquí no reseñamos—, puede seguirse también en ALONSO GARCÍA, D.: *El erario del Reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna (1504-1525)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, pp. 196-198.

Gran parte de la confusión existente en torno a la trayectoria inicial de Alonso Gutiérrez de Madrid como financiero obedece al desconocimiento de sus vínculos familiares y otras relaciones sostenidas en su entorno inmediato de adscripción, cuyo estudio ayuda a explicar las circunstancias que facilitaron la integración de los operadores analizados en las redes urdidas en torno al negocio fiscal, así como los diferentes roles desempeñados por estos agentes en las finanzas de la Hermandad entre 1493 y 1498.

Según una pesquisa realizada por la Inquisición en octubre de 1560 sobre los ascendientes de fray Alonso Gutiérrez de Pisa, el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid —que figuraba entre ellos— era hijo de Diego Ruiz de San Pedro, vecino de Toledo, y Marina Gutiérrez; nieto por vía paterna de Rodrigo de San Pedro, vecino de Toledo e hijo del bachiller Rodrigo; y nieto por vía materna de Luis Gutiérrez¹¹. A pesar de las omisiones e incorrecciones incluidas habitualmente de forma deliberada en las informaciones genealógicas ordenadas por el Santo Oficio durante el siglo XVI destinadas a ocultar la ascendencia conversa de los individuos y familias que investigaba, consideramos que en este caso nos hallamos ante unos datos potencialmente veraces. No obstante, desconocemos si el nacimiento del tesorero se produjo en Toledo, donde se encontraba vecindada su familia paterna o, por el contrario, en Madrid, tal y como parece apuntar, por un lado, su apellido toponímico y, por otro, el vecindamiento hasta 1493 en la mencionada villa de su hermano García Gutiérrez de Madrid¹² —posteriormente establecido en Toledo¹³— y de su tío Juan Gutiérrez. Asimismo, la verosimilitud de los datos aportados por la referida genealogía, especialmente los relativos a la vinculación del personaje con la familia conversa toledana portadora del apellido San Pedro¹⁴, vendría avalada por las menciones localizadas sobre otro hermano de Alonso Gutiérrez de Madrid llamado Rodrigo de San Pedro —homónimo de su abuelo paterno—, vecindado en Toledo desde al menos 1495¹⁵.

¹¹ AHN, Inquisición, leg. 1369, exp. 12.

¹² El vecindamiento en Madrid de García Gutiérrez de Madrid entre 1486 y 1493 en AGS, EMR, leg. 28-1, f. 327; AMMU, CR, núm. 800, ff. 112r-v y 118r-v.

¹³ «Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, Alonso Gutiérrez de Madrid, vezino e regidor de la noble çibdad de Toledo, thesorero general de la Hermandad d'estos <reyinos> otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder cunplido bastante [...] a vos Garçía Gutiérrez de Madrid, mi hermano». AMMU, CR, núm. 800, f. 144r.

¹⁴ Sobre el apellido San Pedro y su vinculación al grupo judeoconverso ver GÓMEZ-MENOR FUENTES, J.: *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, Gómez-Menor, 1970, p. 19.

¹⁵ Entre los testigos que firmaron en el poder dado por Alonso Gutiérrez de Madrid a su hermano García Gutiérrez de Madrid para que pudiese gestionar las alcabalas, tercias y almojarifazgo de Cartagena y el Reino de Murcia en 1495 figura «Rodrigo de San Pedro, su hermano». AMMU, CR, núm. 800, f. 161r. El vínculo familiar es corroborado en el poder dado en noviembre de 1504 por el mismo Alonso Gutiérrez de Madrid para que Rodrigo de San Pedro le pudiese representar en todos sus pleitos. «Sepan quantos esta carta de poder e procuración general vieren como yo el thesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, vezino e regidor de la çibdad de Toledo, otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder conplido bastante segund que lo yo he e tengo e segund que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho devo e puedo e deve valer a vos Fernando de San Pedro, mi hermano, vezino de la dicha çibdad de Toledo, o a quien vuestro poder oviere generalmente para en todos mis pleytos e demandas movidos e por mover que yo he e tengo e espero aver e tener de qualesquier estado o con-

Por lo demás, los inicios de la actividad profesional de Alonso Gutiérrez de Madrid permanecen en la penumbra, más allá de la declaración realizada el 12 de noviembre de 1560 por fray Francisco de Guzmán, guardián del monasterio de San Francisco de Alcalá de Henares, en la cual señalaba cómo «tuvo oficios reales e principales en tiempo de los Reyes Cathólicos y [...] oyó dezir que los sirvió de su niñez»¹⁶. La documentación consultada nada indica acerca del alcance real de este servicio, aunque parece fuera de toda duda la intervención de dos miembros de la familia de Gutiérrez de Madrid —su tío Juan Gutiérrez y su hermano García Gutiérrez— en el negocio hacendístico vinculado al arrendamiento y gestión de rentas regias ordinarias desde los años iniciales del reinado de Isabel I.

Desde mediados de la década de 1480 García Gutiérrez de Madrid figura como factor del entramado de compañías financieras capitaneadas en aquel momento por Abraham Seneor, Luis de Alcalá, Rabí Mayr y los hermanos Abraham y Vidal Bienveniste. Durante el bienio 1486-1487 ya había quedado como recaudador mayor de la escribanía de los ganados de Cuenca por 251.000 mrs anuales¹⁷, incluida en un sumario de las rentas de cuya gestión se había encargado la compañía. Años más tarde el mismo agente recibía poder de Fernán Núñez Coronel, nombre adoptado por el importante financiero judío Rabí Mayr tras su conversión en junio de 1492¹⁸, para «fazer e arrendar» en 1493 las alcabalas, tercias, almojarifazgo y montazgo de los ganados del obispado de Cartagena y Reino de Murcia con las condiciones nuevas dadas por los reyes, y recibir y cobrar el almojarifazgo y montazgo de los ganados¹⁹. El mismo Fernán Núñez también delegaba en García Gutiérrez de Madrid mediante otro poder la gestión de las alcabalas, tercias, pechos, derechos, diezmos, aduanas, salinas y servicio y montazgo de la ciudad

dición preheminençia o dignidad que sean [...]. AGS, CCA, Personas, leg. 12-2, sin f. El avecindamiento en Toledo en 1495 en AGS, EMR, leg. 28-1, f. 330.

¹⁶ AHN, Inquisición, leg. 1369, exp. 12.

¹⁷ AGS, EMR, leg. 28-1, f. 327.

¹⁸ Sobre la figura de Rabí Mayr/Fernán Núñez Coronel, imprescindible para el conocimiento de la gestión hacendística castellana durante el reinado de los Reyes Católicos, existen distintos estudios monográficos de distinto alcance. Entre los más importante figuran los siguientes. CARRETE PARRONDO, C.: «La hacienda castellana de rabí Meir Melamed», *Sefarad*, 37 (1977), pp. 339-349; ídem, «R. Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental», *Sefarad*, 46 (1-2) (1986), pp. 111-121. ÁLVAREZ GARCÍA, C.: «Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales», en *Las Tres Culturas en la Corona de Castilla y los Sefardíes*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, pp. 87-125. La importancia de su labor gestora al frente de la receptoría y pagaduría general en LADERO QUESADA, M.Á.: «La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494: de Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel», en *La España medieval*, 25 (2002), pp. 425-506; ídem, «Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CC-I (2003), pp. 11-24. ORTEGO RICO, P.: «Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, Rabí Mayr y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. y VITORES CASADO, I. (eds.): *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (Siglos XV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 101-122.

¹⁹ Poder dado ante Diego de Torquemada, escribano de cámara de los reyes, en Olmedo el 15 de diciembre de 1492. Actuaron como testigos Francisco Díaz, Francisco de Madrid y Fernando de Aguilar, escribano de cámara de los reyes. AMMU, CR, núm. 800, f. 112r-v.

de Chinchilla y de las villas y lugares del Marquesado de Villena con los diezmos y aduanas de la ciudad de Murcia en 1493²⁰. Al año siguiente, momento en el cual ya aparece avecindado en Toledo, García Gutiérrez volvía a actuar como delegado del mismo operador en la recaudación de las rentas del obispado de Cartagena y Reino de Murcia²¹.

Los vínculos de la familia de Alonso Gutiérrez de Madrid con la compañía dirigida por Rabí Mayr/Fernán Núñez Coronel, en la cual también participaba como socio principal el judeoconverso Luis de Alcalá, vecino y regidor de Madrid, se hicieron igualmente extensibles a su tío Juan Gutiérrez, vecino de Madrid y hermano de Marina Gutiérrez²² —en ocasiones llamado Juan Gutiérrez de Toledo²³—, que también participó de forma directa en el negocio fiscal de altos vuelos. Ya en 1479 es mencionado como tesorero en la compraventa de unos bienes rústicos en Madrid²⁴, mientras que años más tarde, en 1491, quedaba obligado como fiador de Luis de Alcalá, nombrado receptor y pagador general de las rentas ordinarias del Reino por un cargo total de 74.289.030 mrs, para lo cual hubo de presentar fianzas por valor de 10.000.000 mrs en las cuales también participaron como avalistas Abraham Seneor, vecino de Segovia, Yuçaf Abravanel, vecino de Plasencia, Rabí Mayr, y Juan de Alcalá, hermano de Luis de Alcalá y vecino de Madrid²⁵. En este último caso se trataba de una operación que debemos suponer muy lucrativa en virtud de la elevada cuantía de la obligación, lo cual hace suponer que Juan Gutiérrez era propietario en aquel momento de un elevado capital inmueble²⁶ al que se sumaba probablemente un sólido «capital relacional» forjado al amparo de sus contactos con lo más granado de la elite financiera castellana del momento.

Más allá de su importancia para el análisis de la gestión de la fiscalidad ordinaria de la Monarquía, lo cierto es que estas operaciones no hacen sino ratificar la afinidad que inicialmente existió entre la compañía de Rabí Mayr y la familia

²⁰ Poder dado ante Francisco Díaz de Toledo, escribano de cámara de los reyes, en Olmedo el 15 de diciembre de 1492. Actuaron como testigos Francisco de Madrid y Cristóbal de Avila, escribanos del rey, y Alonso Álvarez, criado de Fernán Núñez [Coronel]. AMMU, CR, núm. 800, f. 118r-v.

²¹ Poder dado en Zaragoza el 4 de diciembre de 1493 ante Francisco Sánchez de Segovia, escribano de cámara de los reyes. Actuaron como testigos Fernando de Legina, Francisco de la Torre y Francisco Barburá, criados de Fernán Núñez Coronel. AMMU, CR, núm. 800, f. 139v.

²² Información genealógica de fray Alonso Gutiérrez Pisa. AHN, Inquisición, leg. 1369, exp. 12. Aunque la información no refiere el apellido completo, los vínculos financieros que quedarán expresados más adelante apuntan claramente hacia la consideración de Juan Gutiérrez de Madrid como tío de Alonso Gutiérrez de Madrid.

²³ Se trata de un caso de homonimia averiguado gracias a un documento de septiembre de 1498 en el cual se menciona la ejecución realizada en los bienes de Juan Gutiérrez de Madrid, vecino de Madrid, como fiador del tesorero Alonso Gutiérrez [de Madrid]. AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 128. Sin embargo, en la documentación simanquina procedente de la Escribanía Mayor de Rentas figura como fiador un Juan Gutiérrez de Toledo, vecino de Madrid, lo cual permite identificar a ambos como la misma persona. AGS, EMR, leg. 62-2, ff. 481-483.

²⁴ RAH, SyC, M-4, f. 8v. *Vid infra* más información sobre esta operación.

²⁵ «Hoja» correspondiente a la «receptoría y pagaduría general» de 1491. AGS, EMR, leg. 548, sin f.

²⁶ El patrimonio de su mujer Juana García, vecina de Madrid, se encontraba valorado en 400.000 mrs en 1495 según figura en las listas de habilitados por la Inquisición en el arzobispado de Toledo. AGS, CMC, 1.ª ép., leg. 100, sin f.

Gutiérrez de Madrid, quizás articulada a partir de la intermediación desplegada por Luis de Alcalá, vecino de Madrid aunque oriundo de Toledo y casado con Juana García, hija de Alvar Rodríguez de San Pedro, vecino de Toledo²⁷. Como se puede observar el suegro de Luis de Alcalá compartía apellido —desconocemos si también vínculos consanguíneos— con el padre de Alonso Gutiérrez de Madrid. De nuevo entre 1492 y 1494 Juan Gutiérrez de Madrid actuaba como fiador «de mancomún» de Juan de Alcalá, hermano de Luis de Alcalá, vecino de Madrid y recaudador mayor de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago entre 1492 y 1494 (3.088.770 mrs anuales)²⁸, al tiempo que avalaba a su sobrino Rodrigo de San Pedro, vecino de Toledo y hermano de Alonso y García Gutiérrez de Madrid, como arrendador y recaudador mayor en 1493 de las rentas del obispado de Málaga (3.187.500 mrs)²⁹.

²⁷ Carta de dote en AGS, CRC, leg. 21, doc. 13, ff. 58r-59v.

²⁸ Relación de cuenta incompleta de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago de 1492. AGS, EMR, leg. 51, ff. 181-182. Relación de cuenta de la misma renta correspondiente a 1494. AGS, EMR, leg. 55, ff. 439-440. En esta documentación figura como Juan Gutiérrez de Madrid.

²⁹ AGS, EMR, leg. 51, f. 278. Figura como Juan Gutiérrez de Madrid.

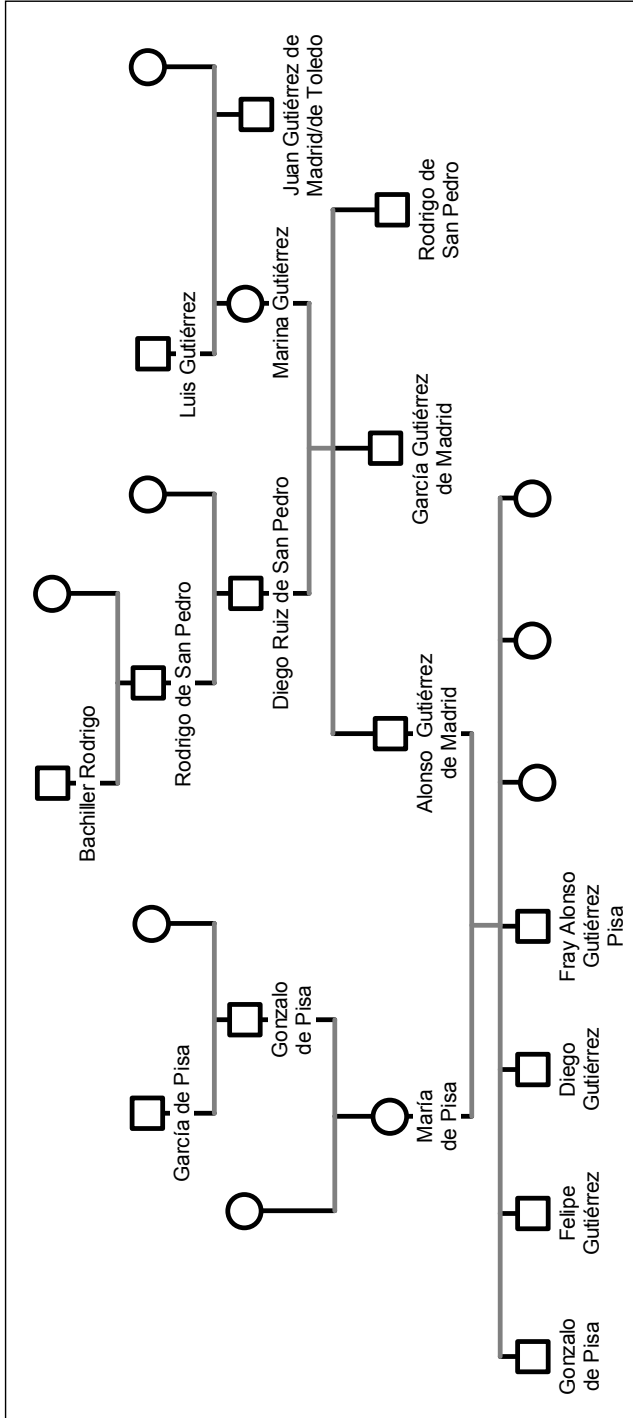


Ilustración 1. Genealogía del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid³⁰

³⁰ Fuente: información contenida en el texto del presente trabajo y en la ficha prosopográfica de Alonso Gutiérrez de Madrid recogida en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su Reino (siglo XV-comienzos del XVI)*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad Complutense de Madrid, 2013, Apéndice V. A.

De esta forma, a pesar de la carencia de datos relativos a las primeras actividades desarrolladas por Alonso Gutiérrez de Madrid, resulta evidente la solidez de los vínculos socio-económicos entablados entre distintos miembros de su familia y la compañía financiera más importante del Reino en aquel momento³¹, probablemente formalizados gracias a las relaciones sostenidas previamente con Luis de Alcalá, con quien la familia Gutiérrez de Madrid compartía vecindad y una trayectoria vital semejante³². Sea como fuere, lo cierto es que antes de finalizar la década de 1480 Alonso Gutiérrez de Madrid comenzó a consolidar su papel en el entramado burocrático de la Monarquía. Así, el 15 de febrero de 1489, momento en el cual se encontraba avecindado en Madrid, era nombrado por los reyes escribano de cámara³³. Se trata de la primera mención que hemos podido hallar sobre el personaje, quizás formado en los círculos cortesanos, tal y como apuntaba la referida información genealógica realizada en 1560.

Lamentablemente, esta escasez de noticias sobre la trayectoria seguida por Alonso Gutiérrez de Madrid durante los años finales de la década de 1480 y comienzos de la de 1490 apenas permite conocer los detalles de su ascenso en el escenario financiero castellano, consolidado tras su nombramiento en mayo de 1493 como tesorero general de la Hermandad para la sexta «prorrogación» (15 de agosto de 1493-15 de agosto de 1496), cargo compartido durante los dos primeros ejercicios de la señalada «prorrogación» con el también converso Fernando de Villarreal, vecino de Almagro en aquel momento. Según el documento de provisión de la tesorería, los reyes concedían el oficio en pago por algunos servicios económicos prestados, entre los cuales se menciona explícitamente el «socorro» o anticipo de 15.000 ducados (5.625.000 mrs) entregado por Alonso Gutiérrez de Madrid a Francisco Pinelo, mercader y financiero de origen genovés afincado en Sevilla, para los gastos de la armada al mando de Cristóbal Colón «que Sus Altezas mandaron hazer para enviar a las yslas e tierra firme que por su mandado se an descubierto e se han de descubrir en las Yndias en la parte del mar oçeáno»³⁴.

Más allá de esta importante mención a la financiación de la expedición colombina, es evidente que Gutiérrez de Madrid se encontraba respaldado en aquel momento por todo un conjunto de financieros bien avezados en cuestiones hacendísticas, pues resulta difícil pensar que la Corona recurriera a un agente situado hasta el momento al margen de cualquier operación financiera de envergadura para obtener crédito, y le otorgase además su confianza para gestionar de forma directa una de las fuentes de renta clave en la financiación de los gastos militares del Reino. Asimismo, este respaldo también se hizo extensible a las actividades financieras de Rodrigo de San Pedro, vecino de Madrid y hermano de Alonso Gutiérrez de Madrid, nombrado tesorero de la Hermandad en el Reino de Galicia

³¹ LADERO QUESADA, M.Á.: «La receptoría y pagaduría general...», pp. 425-506. ÁLVAREZ GARCÍA, C.: «Los judíos y la hacienda real...», pp. 87-125.

³² A pesar de sus orígenes toledanos, ambas familias finalmente terminaron asentándose en Madrid.

³³ AGS, RGS, febrero de 1489, f. 18. Cit. ÁLVAREZ GARCÍA, C.: «Los judíos y la hacienda real...», p. 106.

³⁴ LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, p. 27.

durante la sexta y séptima «prorrogação» (1493-1498)³⁵, y arrendador y recaudador mayor en 1493 de las rentas del obispado de Málaga con las tercias de Loja, Alhama, Málaga, Marbella, Vélez, Ronda, Setenil y todos los lugares del obispado de Málaga, cargas para cuyo arrendamiento contó con los avales obligados por Juan de Alcalá, Gonzalo de Monzón y Juan Gutiérrez, todos ellos vecinos de Madrid³⁶. Durante el bienio 1495-1496 sabemos que el mismo Rodrigo de San Pedro, esta vez avecindado en Toledo, actuaba junto a Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma, como recaudador mayor de las alcabalas y tercias de Salamanca (6.157.800 mrs anuales) con el aval de Fernando de Villarreal³⁷, consorte de Alonso Gutiérrez de Madrid en la tesorería general de la Hermandad.

La mención ratifica la importancia que tiene el estudio de la trayectoria seguida por este último agente, rastreada desde al menos los años finales de la década de 1460, así como el análisis de las diferentes afinidades y vínculos establecidos con otros operadores financieros, de cara a una mejor comprensión de la intervención de Alonso Gutiérrez de Madrid y los restantes miembros de su familia en la gestión de los recursos hermandinos.

2.2 *Fernando de Villarreal y sus vínculos con García de Pisa*

Según una genealogía posterior al siglo XV —y que por lo tanto hay que tomar con cierta cautela— Fernando de Villarreal era natural de Ciudad Real³⁸. Este nexo con el territorio manchego queda atestiguado en algunos de los primeros documentos relativos a la actividad hacendística del personaje que hemos podido localizar. Por ejemplo, el 12 de enero de 1468 Fernando de Villarreal, vecino de Ciudad Real, pujaba 3.333 mrs y 2 cornados anuales en las alcabalas y tercias de Ciudad Real, Úbeda y Baeza, mandadas arrendar por los contadores del infante-rey don Alfonso para el trienio 1468-1470. Más allá de la referencia a la vecindad, esta puja por una cantidad irrisoria parece esconder una operación a partir de la cual la Contaduría trataba de justificar su interés en otorgar la recaudación de los oficios señalados a este agente, perfectamente conectado ya en aquel momento con el grupo financiero que comenzaba a gestarse en la localidad calatrava de Almagro. De he-

³⁵ *Ibidem*, p. 183. El avecindamiento en Madrid del tesorero general de la Hermandad del Reino de Galicia figura en la ejecutoria dada el 12 de febrero de 1502 por la Audiencia Real de Valladolid en el pleito que sostenía con Juan de Palacios, vecino de Orense, que había tenido a su cargo la cobranza de los mrs de la Hermandad en la provincia de Orense, y había sido «alcanzado» en 500.000 mrs. ARCV, RCE, Caja 167, f. 17. Ya hemos señalado anteriormente cómo en otros documentos aparece avecindado en Toledo.

³⁶ AGS, EMR, leg. 51, f. 278.

³⁷ AGS, EMR, leg. 28-1, f. 330.

³⁸ Tabla de la sucesión de Gonzalo Gutiérrez de la Caballería, comendador de la orden de Santiago, y de doña Aldonza de Fontecha. RAH, SyC, D-51, ff. 6-7v. El origen ciudadrealeño de Fernando de Villarreal parece corroborarlo la mención al financiero como propietario de unas casas en Ciudad Real que habían pertenecido a su padre antes de su muerte, incluida en un inventario de bienes datado hacia 1495. AGS, EMR, leg. 59, f. 17.

cho, el 19 de enero de 1468 Fernando de Villarreal presentaba ante Álvaro Gómez de Ciudad Real, contador mayor del rey Alfonso, una cédula dada en Arévalo el 17 de enero de 1468 en la cual el monarca, o mejor dicho su equipo hacendístico mediatizado por los grupos que realmente ostentaban el poder encabezados por el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo y el marqués de Villena don Juan Pacheco, ordenaba interrumpir el proceso de almoneda de estas rentas, alegando que se encontraban «puestas en su justo valor»³⁹. Con ello, la Corona renunciaba a seguir incrementando su precio gracias a nuevas licitaciones que, según se deduce del interés mostrado previamente por parte de otros grupos financieros en sobrepujar el partido, podrían haber seguido produciéndose. Como es fácil imaginar, todo parece indicar que realmente nos encontramos ante una maniobra a través de la cual, con argumentos de carácter económico y tratando de mantener de forma aparente la legalidad que reconocía la libre concurrencia de cualquier agente en la almoneda, se estaban realmente limitando las posibilidades de intervención en la subasta de otros operadores que no fuesen Fernando de Villarreal, el cual lógicamente quedó como recaudador mayor de estos partidos y rentas al ser su último postor. No obstante, lo más probable es que detrás de esta operación se encontrase el importante financiero y mercader de Almagro García de Pisa, pues la formalización del «recaudo» de estas rentas realizada el 22 de enero de 1468 ya incluía el traspaso de la mitad de los oficios en favor de este último agente, lo cual demuestra que la operación había sido pactada de antemano⁴⁰.

Aunque queda lejos de nuestras pretensiones realizar un estudio completo de las múltiples actividades económicas desarrolladas por el judeoconverso García de Pisa, consideramos necesario presentar algunos apuntes sobre su trayectoria y vínculos políticos para comprender mejor el protagonismo alcanzado por este operador en el posterior nacimiento de un importante grupo empresarial en el que se integraron, como socios principales, los propios Fernando de Villarreal y Alonso Gutiérrez de Madrid.

Las primeras menciones localizadas sobre García de Pisa proceden igualmente de los años finales de la década de 1460, coincidiendo con la división de Castilla en dos obediencias que siguió al destronamiento en efígie de Enrique IV por la facción nobiliaria que apoyaba a su hermanastro Alfonso. De esta forma, tras la farsa de Ávila (5 de junio de 1465) el territorio calatravo, donde se encontraba asentada la familia Pisa, quedó en manos del partido alfonsino, que ordenaba el 15 de diciembre de 1466 sacar en almoneda las mencionadas rentas de Ciudad Real, Úbeda y Baeza con sus tierras y arciprestazgos para el bienio 1466-1467⁴¹. El 18 del mismo mes comparecía en Martín Muñoz de las Posadas García de Pisa, veci-

³⁹ AGS, EMR, leg. 16, ff. 86-87.

⁴⁰ AGS, EMR, leg. 16, ff. 86-87.

⁴¹ AGS, EMR, leg. 15, f. 245.

no de Almagro y presentaba una postura para arrendar dichas rentas, sin el «pan» de Úbeda y Baeza y sus tierras y arciprestazgos, por 1.400.000 mrs anuales⁴².

En este sentido, el interés de la familia Pisa en la gestión de las rentas de su territorio de implantación está documentado desde los años finales del reinado de Juan II. Por ejemplo, Juan Rodríguez de Pisa, padre de García de Pisa y vecino de Almagro⁴³, ya había quedado obligado como fiador por 200.000 mrs del importante financiero Juan González de Ciudad Real, arrendador mayor de las alcabalas del arcedianazgo de Calatrava del bienio 1451-1452 (1.058.000 mrs anuales)⁴⁴. Por otra parte, todo apunta a que el vínculo clientelar que García de Pisa sostenía con el linaje Téllez-Girón, en cuyas manos se encontraba el maestrazgo calatravo desde el nombramiento de Pedro Girón, hermano del marqués de Villena don Juan Pacheco, como maestro de Calatrava en 1445, pudo facilitar el acceso del operador al negocio fiscal en unas condiciones ventajosas habida cuenta de su integración en la facción nobiliaria que había alzado como rey al infante Alfonso⁴⁵. Probablemente ello fue consecuencia del establecimiento de un vínculo de reciprocidad entre el agente, que lograba acceder al negocio arrendaticio en unas condiciones ventajosas, y el grupo político al cual servía, que ponía en manos de un operador afín la recaudación de las rentas de uno de los espacios situados bajo su control.

Sin embargo, para que un linaje de la alta nobleza como los Téllez-Girón estuviese dispuesto a confiar esta responsabilidad a un miembro de su clientela era necesario que este cumpliera con una serie de requisitos, entre ellos contar con la capacidad económica y logística suficiente para llevar a cabo las tareas de gestión. Lamentablemente estamos muy mal informados de las actividades económicas desarrolladas por García de Pisa durante los años finales de la década de 1460 —no se ha conservado o no hemos logrado localizar ninguna «información de abono» de esta época—, aunque en 1467 sabemos que era propietario de 3.300 cabezas de ganado que fueron llevadas a pastar durante el verano a las

⁴² AGS, EMR, leg. 15, ff. 246-247. Sobre García de Pisa ver VILLEGAS DÍAZ, L. R.: «Sobre judeoconversos manchegos. Una apreciación», en RUIZ GÓMEZ, F. y ESPADAS BURGOS, M.: (coords.), *Encuentros en Sefarad. Actas del Congreso Internacional «Los Judíos en la Historia de España»*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1987, pp. 183-184.

⁴³ Ello se deduce de la licencia para usar el oficio de abogado dada por los reyes en enero de 1501 a Juan Rodríguez de Pisa, vecino de Ciudad Real e hijo de García de Pisa, ya que se encontraba inhabilitado por haber sido su abuelo Juan Rodríguez de Pisa condenado como hereje. AGS, CCA, Ced., lib. 5, f. 328, doc. 1.

⁴⁴ AGS, EMR, leg. 4-2, f. 396.

⁴⁵ La afinidad con los Téllez-Girón aparece explicitada desde comienzos de la década de 1470, aunque parece plausible retrotraerla algunos años. Por ejemplo, el 28 de noviembre de 1472 se firmaba en Almagro la escritura según la cual Rodrigo Téllez Girón, maestro de Calatrava tras suceder a su padre en el cargo, atendiendo a la recomendación hecha por el maestro de Santiago, a la sazón su tío don Juan Pacheco, entregaba a censo a García de Pisa un molino en la ribera del Guadiana cerca de Herrera, llamado «el Canal». *Índice de los documentos de la orden militar de Calatrava existentes en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1899, p. 156. Este molino sigue figurando como propiedad de García de Pisa en un inventario de sus bienes datado en 1495. AGS, EMR, leg. 59, f. 16. Por otra parte, en mayo de 1477, el mismo García de Pisa es mencionado directamente como criado de maestro de Calatrava Rodrigo Téllez Girón lo cual ratifica el vínculo clientelar sostenido con el linaje. AGS, RGS, mayo de 1477, f. 180.

serranías conquenses⁴⁶. Ello se encuentra en perfecta consonancia con uno de los principales usos económicos presentes en la región calatrava, como era la cría de ganado en las extensas dehesas propiedad de la orden⁴⁷. De esta forma, la venta de ganado y lanas y, fundamentalmente, la acumulación de capital derivada de esta actividad, quizás haya que considerarla como un factor relevante a la hora de explicar, junto a los vínculos políticos señalados, la exitosa intervención de la familia Pisa en el negocio fiscal como complemento a otras actividades de carácter mercantil.

2.3 *De la cooperación de Fernando de Villarreal con Luis de Alcalá, Abraham Bienveniste y Rabí Mayr a su reintegración en el grupo financiero de Almagro*

El vacío documental correspondiente a la década de 1470 apenas permite realizar comentarios sobre la evolución de las operaciones y movimientos de Fernando de Villarreal durante este convulso período. Mejor informados estamos sobre los oficios desempeñados por García de Pisa, cuya potencia en su ámbito regional de implantación fue *in crescendo* gracias, entre otros factores, al control ejercido sobre algunos de los resortes susceptibles de mediatizar el acceso al negocio fiscal. Por ejemplo, García de Pisa fue nombrado escribano de la mitad de las rentas reales del arcedianazgo de Calatrava con la vicaría de La Puebla de Alcocer tras la renuncia del oficio llevada a cabo por Rodrigo de Corral. La operación, ratificada por Enrique IV el 30 de enero de 1472⁴⁸, ponía en manos del agente el control sobre el proceso de validación del arrendamiento de las rentas de su entorno más inmediato y suponía, además, una fuente de ingresos importante.

De esta forma, a lo largo de las décadas de 1460 y 1470 habían quedado sentados los cimientos del futuro grupo financiero afincado en Almagro, aunque la nueva situación de conflictividad política y bélica desarrollada tras la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474 supuso un freno momentáneo al acceso de los Pisa al negocio arrendaticio, en función de su apoyo explícito a la causa de Juana y Alfonso V de Portugal, defendida por su patrono Rodrigo Téllez Girón hasta mayo de 1476, cuando la derrota de este último y la toma de la mayor parte de las villas del Campo de Calatrava por el bando isabelino precipitó su prestación de obediencia a la reina y la concesión de un perdón real (2 de junio de 1476)⁴⁹. Estas cir-

⁴⁶ IRADIEL MURUGARREN, P.: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, p. 64.

⁴⁷ Sobre esta cuestión ver, sin ánimo de ser exhaustivo, RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: «La ganadería y la orden de Calatrava en la Castilla medieval (siglos XII-XV)», *En la España medieval*, 33 (2010), pp. 325-346.

⁴⁸ Traslado de la carta de merced incorporado en AGS, RGS, febrero de 1477, f. 25. Cit. VILLEGAS DÍAZ, L. R.: «Sobre judeoconversos manchegos...», p. 184.

⁴⁹ SOLANO RUIZ, E.: *La Orden de Calatrava en el Siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1978, pp. 109-115. El perdón real en AGS, RGS, junio de 1476, f. 432.

cunstancias condicionaron la decisión adoptada por los Reyes Católicos de desposeer el 6 de marzo de 1476 a García de Pisa de su oficio de escribano mayor de las rentas reales (alcabalas y tercias) de Ciudad Real, sus términos y tierra en favor de Juan de Cota o Coca, hijo de Fernando Alonso de Cota/Coca y vecino de Ciudad Real, por su apoyo a la facción portuguesa, según había declarado el maestro de Santiago Rodrigo Manrique, encargado de proveer el cargo con carácter vitalicio en nombre de los reyes a su nuevo beneficiario⁵⁰. Pocos días después, en abril de 1476, los monarcas ordenaban confiscar los bienes de Gonzalo de Pisa, hermano de García de Pisa⁵¹, y entregarlos a Fernando de Villaseñor, porque «ha estado e está en la compañía del dicho don Rodrigo Téllez Girón e le ha dado e da consejo, ayuda, esfuerço e favor»⁵².

En cualquier caso, el perdón concedido al maestro de Calatrava y su integración en la causa isabelina permitió posteriormente la rehabilitación de los Pisa, quizás a instancias de Téllez Girón. Por ejemplo, el 14 de febrero de 1477 los reyes confirmaban a García de Pisa como beneficiario de la mitad de la escribanía mayor de las rentas del arcedianazgo de Calatrava en los términos incluidos en la carta de merced dada por Enrique IV en 1472⁵³. Por otro lado, Gonzalo de Pisa siguió gozando de la plena confianza del maestro de Calatrava, tal y como certifica el poder recibido antes de junio de 1477 de este para cobrar en su nombre de Ortega de Carrión, vecino de Burgos, y de otros vecinos de esta ciudad ciertos maravedíes adeudados⁵⁴.

Quizás el posicionamiento de la familia Pisa en favor del bando portugués durante los momentos iniciales de la contienda sucesoria llevó a Fernando de Villarreal a iniciar una andadura autónoma desvinculada de su espacio originario y de los grupos empresariales que allí operaban, aunque se trata de una hipótesis pendiente de verificación. Sea como fuere, lo cierto es que desde finales de la década de 1470 Villarreal aparece avecindado en Madrid⁵⁵, manteniendo desde el

⁵⁰ Confirmación del oficio de escribano mayor de las rentas de Ciudad Real a Juan de Coca (1476-3-6. Tordesillas). AGS, RGS, marzo de 1476, f. 91.

⁵¹ En junio de 1477 García de Pisa es mencionado como hermano de Gonzalo de Pisa. AGS, CCA, Personas, leg. 21, sin f.

⁵² AGS, RGS, abril de 1476, f. 200.

⁵³ AGS, RGS, febrero de 1477, f. 25.

⁵⁴ AGS, RGS, junio de 1477, f. 271.

⁵⁵ La identificación del Fernando de Villarreal avecindado en Madrid con el Fernando de Villarreal avecindado posteriormente en Almagro, ha resultado muy compleja. La verificación de esta afirmación parte de distintos hechos. En primer lugar Fernando de Villarreal, vecino de Madrid, quedó como arrendador de las alcabalas, tercias, almojarifazgos y servicio y montazgo del obispado de Cartagena con el Reino de Murcia entre 1488 y 1491, según la carta de «recudimiento» dada en Valladolid el 20 de enero de 1489. AMMU, CR, núm. 800, ff. 25v-26v. El mismo avecindamiento en Madrid figura en el «recudimiento» de dicha renta de 1488. AMMU, CR, núm. 799, ff. 214r-v. No obstante, Fernando de Villarreal, esta vez vecino de Almagro, daba poder en Murcia el 16 de junio de 1490 a Juan de Villarreal para que en su nombre recaudase las mismas rentas del obispado de Cartagena y Reino de Murcia. AHPM, Fondo Notarial, Protocolo 634, núm. 43. De ello se deduce que nos encontramos ante el mismo individuo. Asimismo, sabemos que Fernando de Villarreal, vecino de Madrid, quedó como arrendador y recaudador mayor de las alcabalas, tercias, almojarifazgos, diezmos, aduanas, pechos y derechos incluidos del marquesado de Villena durante los años 1482-1487. AGS, EMR,

primer momento estrechas relaciones con algunos miembros de la familia del futuro tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, lo cual prueba que las relaciones cooperativas estrechadas a comienzos de la década de 1490 para la gestión de la Hermandad eran el resultado de una evolución previa. Por ejemplo, el 28 de agosto de 1479 Isabel García, viuda del alcaide de El Pardo Juan de Córdoba y vecina de Madrid, vendía a Fernando de Villarreal, vecino de Madrid, una heredad de «pan llevar» con casa, dehesas, pastos, alamedas, ejidos y huertas situada en el paraje de «Hurtamojones» e «Hincapié», que le había legado en dote y casamiento su padre Gonzalo García de Ocaña⁵⁶. El mismo día, Fernando de Villarreal declaraba que el destinatario de la mitad de estos bienes no era otro que el tesorero Juan [Gutiérrez] de Toledo, vecino de Madrid y, como ya hemos demostrado, tío de Alonso Gutiérrez de Madrid⁵⁷.

Por otra parte, desde comienzos de la década de 1480 Fernando de Villarreal comenzó a participar en el arrendamiento de rentas regias ordinarias junto a los miembros más señeros de la compañía dirigida por Luis de Alcalá, Abraham Bienveniste y Rabí Mayr Melamed, que pronto se convirtió en el conglomerado societario más pujante del Reino gracias, entre otros factores, a las especiales relaciones sostenidas con el ámbito cortesano⁵⁸. Así, durante el bienio 1480-1481 Fernando de Villarreal quedó como responsable de la recaudación de las alcabalas y tercias de Requena (1.001.500 mrs anuales), con la fianza de Juan de Toledo, vecino de Madrid⁵⁹, al que quizás debamos identificar con el mencionado Juan Gutiérrez de Toledo/de Madrid; durante el bienio 1482-1483 se hizo cargo de la gestión de las alcabalas y tercias del Marquesado de Villena; y en 1482 actuaba como recaudador mayor de las alcabalas y tercias del obispado de Cuenca. Para estas dos últimas operaciones contó con los avales «de mancomún» obligados por Luis de Alcalá, Abraham Bienveniste y Rabí Mayr Melamed⁶⁰.

Su interés en la gestión de las rentas de las regiones murciana y conquense, y del Marquesado de Villena, quizás relacionado con las posibilidades que el con-

leg. 28-1, f. 370; leg. 33, f. 5. Años más tarde, Fernando de Villarreal, esta vez avecindado en Almagro, señala el arrendamiento de estas mismas rentas durante los años 1483-1485, en la solicitud de cierto descuento a los reyes por la merced que estos habían realizado al comendador mayor de León don Gutierre de Cárdenas de los derechos de diezmos, aduanas, almojarifazgos y portazgos dados por los vecinos de su villa de Elche y de su lugar de Crevillén en los puertos de Castilla por las mercancías traídas desde Aragón y Valencia. Mención en la carta real dada en Ocaña el 28 de febrero de 1499. AGS, CMC, 1.^ª ép., leg. 511, sin f.

⁵⁶ De esta venta se exceptuaban las dos yuntas de tierras y una casa que Isabel García dio junto a su marido Juan de Córdoba en dote al comendador Juan de Amoroso por su matrimonio con María de Córdoba. RAH, SyC, M-4, f. 88v.

⁵⁷ Aunque en la declaración realizada el mismo día en que se realizaba la mencionada compraventa Fernando de Villarreal declaraba que el destinatario de la mitad de los mencionados bienes era Juan de Toledo, en el apeo de los mismos realizado el 13 de abril de 1482 figura como propietario Juan Gutiérrez de Toledo. RAH, SyC, M-4, f. 88v.

⁵⁸ Sobre los negocios de esta compañía ver ORTEGO RICO, P.: «Auge y caída de una gran compañía...», pp. 101-122.

⁵⁹ AGS, EMR, leg. 28-1, f. 323.

⁶⁰ AGS, EMR, leg. 28-1, ff. 327 y 370; leg. 33, f. 5.

trol fiscal de este espacio fronterizo habilitaba de cara a la obtención de ventajas comerciales significativas, vuelve a quedar explicitado en años sucesivos. Por ejemplo, en 1483 Fernando de Villarreal recibía poder de Francisco González de Sevilla, escribano mayor de las rentas de los reyes y receptor del empréstito mandado repartir por los reyes en 1483 sobre los ganados «que entran e sallen por los puertos e travesyos d'estos sus regnos», para recaudar las cantidades correspondientes al obispado de Cartagena, Reino de Murcia y Marquesado de Villena⁶¹. De nuevo durante el trienio 1483-1485 volvía a quedar como recaudador mayor junto a Juan de Alcalá, vecino de Madrid y hermano de Luis de Alcalá, de la escribanía de los ganados de Cuenca (151.500 mrs anuales) y de las alcabalas y tercias del obispado de Cuenca (3.970.500 mrs anuales), mientras que durante el período 1483-1487 se encargaba de la percepción de las rentas de Requena (1.321.500 mrs en 1483 y 1.651.500 mrs anuales entre 1484 y 1487), y entre 1484 y 1487 de las alcabalas y tercias del Marquesado de Villena (3.739.000 mrs anuales). Para la gestión de todos estos cargos contó una vez más con las fianzas mancomunadas de Luis de Alcalá, Abraham Bienveniste y Rabí Mayr Melamed⁶². En este sentido, los vínculos cooperativos de Fernando de Villarreal con estos agentes quedan explicitados en otras operaciones. Así, Villarreal quedó obligado como fiador «de mancomún» de Abraham Bienveniste, vecino de Guadalajara y recaudador mayor de las alcabalas y tercias de Toledo durante el trienio 1484-1486⁶³, tras recibir la renta en traspasamiento de Luis de Alcalá, que la había rematado «de todo remate»⁶⁴. Por otra parte, el mismo Luis de Alcalá traspasaba en su hermano Juan de Alcalá y en Fernando de Villarreal la gestión de las alcabalas y tercias de Cuenca y Huete del bienio 1486-1487⁶⁵, posteriormente arrendadas por otros financieros.

Junto a este cúmulo de operaciones financieras interesa también traer a colación la pertenencia de Fernando de Villarreal a lo largo de la década de 1480 al mismo entorno profesional que rodeaba a la familia de Alonso Gutiérrez de Madrid desde la segunda mitad de la década de 1480, algunos de cuyos miembros, como se recordará, intervinieron en distintas operaciones financieras al servicio de la compañía dirigida por Luis de Alcalá y Rabí Mayr. De nuevo, la figura de Luis de Alcalá, junto a la de su hermano Juan de Alcalá, parece haber actuado de enlace en función de la vecindad compartida por los tres personajes —Fernando de Villarreal, Alonso Gutiérrez de Madrid y el propio Luis de Alcalá— a lo largo de este período y de las oportunidades que la pertenencia al mismo «entorno denso» otorgaban a la hora de establecer relaciones cooperativas.

⁶¹ Carta de poder (1483-2-28. Madrid). AMMU, CR, núm. 799, f. 105r-v. Actuaron como testigos en dicho poder Fernando de Sevilla, hijo de Francisco González de Sevilla, y Gonzalo de Segovia y Diego de Tordesillas, criados de Gonzalo de Valencia.

⁶² AGS, EMR, leg. 28-1, ff. 323, 327 y 370.

⁶³ AGS, EH, leg. 1, f. 239.

⁶⁴ Recaudo de las alcabalas y tercias de Toledo (1484-3-5. Tarazona). AGS, EMR, leg. 38, ff. 148-151.

⁶⁵ AGS, EMR, leg. 41, ff. 149-150.

Sin embargo, estos vínculos, especialmente cuando no trascendían el ámbito de lo económico —por ejemplo a través del matrimonio—, solían tener una duración limitada, de forma que es muy habitual apreciar cambios en la composición de las sociedades financieras explicitados en el cese de los nexos sostenidos con algunos operadores y la creación de nuevas afinidades con otras compañías. En el caso concreto que nos ocupa, esta circunstancia ya se había producido con anterioridad, y volvió a quedar de manifiesto a comienzos de la década de 1490. En este sentido, quizás uno de los grupos que más alteraciones experimentó en este momento fue el aglutinado en torno a García de Pisa y Alonso Gutiérrez de la Caballería, vecinos de Almagro, cuya actividad financiera —especialmente la del segundo— había quedado focalizada durante la década de 1480 en la gestión de las rentas de la orden de Calatrava (alcabalas, tercias, rentas de la mesa maestra)⁶⁶. No obstante, la incorporación de nuevos elementos a las diversas sociedades formalizadas por estos individuos, sancionada mediante vínculos matrimoniales, revitalizó su actividad y facilitó la apertura de los cauces necesarios para acometer empresas financieras mucho más ambiciosas.

En el caso de Fernando de Villarreal, el cambio de afinidad quedó traducido en el traslado de su vecindad de Madrid a Almagro que se observa desde 1490, decisión cuyas motivaciones resultan por el momento completamente desconocidas⁶⁷. Igualmente, carecemos de datos acerca del momento exacto en el cual se dio por concluida la relación cooperativa del agente con la compañía de Alcalá. Por un lado sabemos que entre 1488 y 1491 Villarreal se encargó de la recaudación «por mayor» de las alcabalas, tercias, almojarifazgo y montazgo de los ganados del obispado de Cartagena y reino de Murcia⁶⁸, renta recibida en «traspasa-

⁶⁶ Alonso Gutiérrez de la Caballería, agente que no hay que confundir con Alonso Gutiérrez de Madrid, fue receptor «para sostenimiento de Alhama y para la guerra de los moros» entre San Miguel de 1482 y San Miguel de 1483 de 6.000.000 mrs y 20.000 fanegas de «pan» —tasadas en 1.000.000 mrs— correspondientes a las rentas de la mesa maestra de la orden de Calatrava pertenecientes a su maestro. AGS, CMC, 1.ª ép., leg. 165, sin f. En 1483 fue recaudador mayor de las alcabalas y tercias del maestrazgo de Calatrava tras realizar una puja «del cuarto» en dichas rentas (5.234.375 mrs). AGS, EMR, leg. 35, ff. 103-104. De nuevo quedó como recaudador mayor de las mismas rentas para el trienio 1484-1486 (5.337.000 mrs anuales). AGS, EMR, leg. 38, ff. 211-214. AGS, CMC, 1.ª ép., leg. 165, sin f. Finalmente, entre 1486 y 1488 Alonso Gutiérrez de la Caballería figura junto a su sobrino Gonzalo Gutiérrez y Luis Álvarez de Toledo como arrendador del «pan» de la mesa maestra del Campo de Calatrava con las rentas de la tierra de Zorita y las de las villas y lugares de la orden en los obispados de Jaén y Córdoba. AGS, CMC, 1.ª ép., leg. 96, sin f. Ed. SOLANO RUIZ, E.: *op. cit.*, pp. 477-495.

⁶⁷ En marzo de 1490 Luis de Alcalá figura como propietario de unas casas principales y unas tiendas situadas en la plaza de San Salvador, centro neurálgico de la villa de Madrid, que «mercó» por 180.000 mrs de Fernando de Villarreal, según venta realizada ante el escribano Luis de Villanueva. «Información de abono» de Rabí Mayr Melamed correspondiente a las rentas cuya recaudación tomó a su cargo para 1490 (1490-3-16. Sevilla). AGS, EMR, leg. 547, sin f. Asimismo, en el cuestionario datado en fecha posterior a 1495 relativo a la hacienda de Luis de Alcalá presentado por el procurador del conde de Osorno en el pleito por el pago de una libranza adeudada figura la siguiente pregunta: «Y las casas [que] fueron de Fernando de Villarreal que declare sy son suyas, o sy están vendidas, e a cuyo pedimento se vendieron, y quién las compró, y en qué tienpo». AGS, CRC, leg. 21, doc. 13, f. 68r-v.

⁶⁸ Carta de «recudimiento» (1489-1-20. Valladolid). AMMU, CR, núm. 800, ff. 25v-26v.

miento» de Isaque Abravanel, vecino de Alcalá de Henares⁶⁹ y, como es bien sabido, una de las individualidades más relevantes del judaísmo hispano a fines del Medievo⁷⁰. En aquel momento nuestro agente todavía aparece avecindado en Madrid y seguía manteniendo vínculos con algunos de los factores de Luis de Alcalá y Rabí Mayr, como el judeoconverso Luis de Villanueva, vecino de Madrid⁷¹, al cual otorgaba su poder para la recaudación efectiva de las rentas murcianas en 1489⁷². No obstante, al año siguiente —y ya avecindado en Almagro—, Fernando de Villarreal otorgaba su poder a Juan de Villarreal para realizar la misma tarea⁷³. ¿Quiere ello decir que 1489 fue el año de la ruptura definitiva con la compañía de Rabí Mayr?

En cualquier caso, a fines de la década de 1480 la integración de Villarreal en el conglomerado societario del cual formaban parte los agentes almagreños era cada vez más evidente, tal y como certifica el mencionado cambio de vecindad. Posteriormente, y como había sucedido en otros casos, estos nexos quedaron afianzados mediante su matrimonio, quizás en segundas nupcias⁷⁴, con Aldonza Rodríguez de Pisa, hija de García de Pisa⁷⁵. En este sentido, la incorporación al grupo financiero configurado en Almagro de un agente que conocía de primera mano las interioridades de la principal compañía de arrendadores castellana hay que considerarla como un activo de gran relevancia para agentes como García de Pisa o Alonso Gutiérrez de la Caballería, por cuanto Fernando de Villarreal, además de contar con una sóli-

⁶⁹ Carta de «recudimiento» de 1488. AMMU, CR, núm. 799, ff. 214-r-v. Documento muy deteriorado y fragmentado en su lateral, en el cual se menciona el avecindamiento de Fernando de Villarreal en Madrid.

⁷⁰ Ver sobre su figura el clásico estudio de NETANYAHU, B.: *Don Isaac Abravanel estadista y filósofo*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2004.

⁷¹ Luis de Villanueva presentaba en diciembre de 1480 una puja de 230.000 mrs en las alcabalas de Guadalajara y su tierra con Peñalver, Alhóndiga y Alocén, lugares del priorazgo de San Juan, del año 1480. A continuación obligaba a Luis de Alcalá, vecino y regidor de Madrid, como su fiador «de mancomún» en dicha renta. Recaudo inicial (1480-12-18. Toledo). AGS, EMR, leg. 28-1, f. 110. Por otra parte, se encargó de recaudar en nombre de Rabí Mayr el servicio y montazgo de los ganados que pasaron por Chinchilla para ir a «ervajar» al Reino de Murcia entre San Juan de junio de 1487 y San Juan de junio de 1488. AGS, RGS, diciembre de 1488, f. 236. Asimismo, actuó como receptor en nombre de Abraham Seneor, tesorero general de la Hermandad, de la contribución de la Hermandad en la provincia de Murcia correspondiente al segundo año de la «cuarta prorrogación» (15 de agosto de 1488-15 de agosto de 1489) y al tercero (15 de agosto de 1489-15 de agosto de 1490). AMMU, CR, núm. 800, ff. 3v-4r y 31r. Finalmente, fue presentado como testigo en Sevilla el 15 de marzo de 1490 para la «información de abono» de Luis de Alcalá, fiador de Rabí Mayr Melamed. «Información de abono» de Rabí Mayr Melamed, correspondiente a las rentas que tenía arrendadas en 1490. AGS, EMR, leg. 547, sin f. Para más información complementaria ver ficha prosopográfica de Luis de Villanueva en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, Apéndice V. A.

⁷² Carta de poder dada por Fernando de Villarreal (1489-6-20. Úbeda). AMMU, CR, núm. 800, ff. 26v-27r. El poder también era en favor de Juan Ramírez de Villarreal, igualmente vecino de Madrid.

⁷³ Poder dado en Murcia el 16 de junio de 1490. AHPM, Fondo Notarial, Prot. 634, núm. 43.

⁷⁴ Según una genealogía muy posterior, cuya fiabilidad quizás haya que poner en duda, Fernando de Villarreal había estado casado con Leonor de Madrid, sobrina del capitán Madrid, de cuya unión habría nacido Marcos de Madrid. RAH, SyC, D-51, ff. 6-7v. Tabla de la sucesión de Gonzalo Gutiérrez de la Caballería, comendador de la orden de Santiago, y de doña Aldonza de Fontecha.

⁷⁵ El vínculo matrimonial se menciona en 1500, aunque lo cierto es que desconocemos la fecha exacta en la cual se llevó a cabo la unión. AGS, EMR, leg. 74, ff. 719-720. El vínculo familiar entre Aldonza Rodríguez de Pisa y su padre García de Pisa en AGS, EMR, leg. 60, ff. 517-518.

da experiencia en la gestión labrada durante años, probablemente poseía un gran caudal de información sobre las estrategias y recursos que aseguraban a Luis de Alcalá y Rabí Mayr una buena inserción en el seno del negocio financiero (contactos en la corte, red de factores, financieros afines, testaferros...).

Este cambio de afinidad tuvo su plasmación en diversas operaciones financieras. Por ejemplo, García de Pisa se obligó como fiador por cuantía de 200.000 mrs en el oficio de recaudación de las alcabalas y tercias de Baeza del trienio 1488-1490, rentas arrendadas conjuntamente por Diego Sánchez de Arroyal, judeoconverso vecino de Toledo, y Fernando de Villarreal⁷⁶. Por otra parte, durante el bienio 1489-1490 este último quedaba como arrendador junto al comendador Rodrigo de Oviedo, yerno de Alonso Gutiérrez de la Caballería⁷⁷, del «pan» de las tercias de Almagro, Daimiel, Valdepeñas, El Moral, Almodóvar del Campo y otras villas del Campo de Calatrava⁷⁸, mientras que al año siguiente, Villarreal se hacía con la recaudación de las alcabalas y tercias del maestrazgo de Calatrava, Ciudad Real, Úbeda y Baeza de 1491, y de las alcabalas y tercias de Alcaraz del cuatrienio 1491-1494, rentas avaladas por la fianza «de mancomún» obligada por Alonso Gutiérrez de la Caballería⁷⁹, que quizás ya era su cuñado en aquel momento⁸⁰. Por otra parte, el mismo Alonso Gutiérrez de la Caballería recibía entre 1492 y 1494 la fianza «de mancomún» de Fernando de Villarreal para el arrendamiento de un buen número de partidos⁸¹ en un momento marcado por el predominio en la

⁷⁶ «Hoja» de Fernando de Villarreal, vecino de Madrid, y Diego Sánchez de Arroyal, vecino de Toledo. AGS, EMR, leg. 547, sin f.

⁷⁷ Del matrimonio entre Teresa de Castro y Alonso Gutiérrez, mayordomo y recaudador del maestre de Calatrava —al cual identificamos con Alonso Gutiérrez de la Caballería— nacieron, entre otros hijos, Catalina Gutiérrez, mujer del comendador Rodrigo de Oviedo, y Mari Gutiérrez, mujer del comendador Ramiro de Segarra. DELGADO MERCHÁN, L.: *Historia documentada de Ciudad Real. La judería, la Inquisición y la Santa Hermandad*, Ciudad Real, Establecimiento tipográfico de Enrique Pérez, 1907 [ed. facsímil Valladolid, Maxtor, 2011], pp. 264-265. Datos procedentes del proceso inquisitorial incoado contra Teresa de Castro. AHN, Inquisición, leg. 139, exp. 9. La identificación del Alonso Gutiérrez mencionado en este proceso inquisitorial con Alonso Gutiérrez de la Caballería en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, Apéndice V.

⁷⁸ Antes de junio de 1494 el comendador Rodrigo de Oviedo presentaba una petición de justicia a los reyes en su nombre y en el de Fernando de Villarreal, en la cual refería el pleito pendiente con ciertos terceros de Almagro, Daimiel, Valdepeñas, El Moral, Almodóvar del Campo y otras villas del Campo de Calatrava de los años 1489-1490 por cierto hurto que estos últimos les hicieron del «pan» de las tercias que tenían arrendado. Cédula de los reyes para el presidente y Consejo de la orden de Calatrava (1494-6-3. Tordesillas). AGS, CCA, Ced. 3-2, f. 48, doc. 1.

⁷⁹ Repartimiento de las rentas presentado en Sevilla el 3 de febrero de 1491. AGS, EMR, leg. 50, ff. 514-515. Cuentas rendidas en AGS, CMC, 1.ª ép., leg. 231, sin f. Las rentas del maestrazgo de Calatrava, Ciudad Real, Úbeda y Baeza a pesar de haber sido arrendadas para el período 1491-1494 fueron sobrepajadas por Rabí Mayr que se hizo con su control para los años 1492-1494. AGS, EMR, leg. 50, ff. 512-513; leg. 51, ff. 313-314.

⁸⁰ Ver ficha prosopográfica de Alonso Gutiérrez de la Caballería en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, Apéndice V. En 1500 Alonso Gutiérrez de la Caballería estaba casado con Mari Rodríguez de Pisa, hija del ya difunto García de Pisa. AGS, EMR, leg. 74, f. 719-720. Poder entregado por Mari Rodríguez de Pisa el 2 de noviembre de 1500 a su primo Juan Rodríguez de Pisa para la concesión del finiquito por la gestión de ciertas rentas de Las Alpujarras. AGS, EMR, leg. 74, ff. 729-730.

⁸¹ Salinas de Espartinas, «servicio y montazgo», alcabalas y tercias de Cuenca y Huete, almojarifazgo castellano de Córdoba, tercias y alcabalas de los pinos de Córdoba, alcabalas, diezmos y alfolíes del arzobispado de Santiago y obispado de Tuy con las ciudades de La Coruña y Betanzos, y alcabalas

gestión de la fiscalidad ordinaria de Castilla ejercido por Rabí Mayr Melamed/Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá, nombrados receptores y pagadores generales entre 1491 y 1494. En definitiva, ello implicaba el alejamiento definitivo de Fernando de Villarreal del círculo de estos últimos agentes, y el inicio de una activa cooperación con el conglomerado societario del cual formaban parte García de Pisa, Alonso Gutiérrez de la Caballería y otros operadores del polo mercantil y financiero de Almagro, pronto ampliada a la gestión de la fiscalidad hermandina.

3. ALONSO GUTIÉRREZ DE MADRID AL FRENTE DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA HERMANDAD

3.1 *Actividad financiera y política durante los años de la «sexta prorrogación» (1493-1496)*

Tal y como venimos apuntando, la relación cooperativa sostenida entre Alonso Gutiérrez de Madrid y Fernando de Villarreal como tesoreros generales de la Hermandad durante la «sexta prorrogación» (15 de agosto de 1493-15 de agosto de 1496) hunde sus raíces con toda probabilidad en las relaciones informales estrechadas entre las familias de ambos agentes desde fines de la década de 1470, momento en el cual compartieron, además de la vecindad en Madrid, intereses comunes como integrantes de las diferentes compañías lideradas por Abraham Seneor, Luis de Alcalá, los hermanos Bienveniste y Rabí Mayr Melamed. No obstante, durante los primeros años de la década de 1490 todavía se observa, como vimos en su momento, la cooperación activa de Juan Gutiérrez de Madrid y García Gutiérrez de Madrid, tío y hermano respectivamente de Alonso Gutiérrez de Madrid, con la compañía de Rabí Mayr y Luis de Alcalá, aunque es probable que dichos vínculos concluyeran una vez que, tras la expulsión de la minoría judía decretada en marzo de 1492, Alonso Gutiérrez de Madrid y Fernando de Villarreal iniciaron una serie de operaciones financieras destinadas a socavar la reputación del recién bautizado Fernán Núñez Coronel —nuevo nombre adoptado por Rabí Mayr Melamed— y de Luis Alcalá con objeto de acabar con el predominio que ambos venían ejerciendo en el ámbito de la fiscalidad ordinaria desde los inicios del reinado de Isabel y Fernando⁸².

Por otro lado, la gestión de la contribución y repartimientos extraordinarios de la Hermandad puesta en manos de Fernando de Villarreal y Alonso Gutiérrez desde 1493 como contraprestación al adelanto de capital efectuado para financiar parte de

del aceite de Sevilla, en este último caso entre 1492 y 1495. AGS, EMR, leg. 28-1, ff. 322, 327 y 345. En algunos documentos Fernando de Villarreal también figura como recaudador mayor del servicio y montaje. AGS, RGS, mayo de 1494, f. 59. AGS, EMR, leg. 51, f. 326. Mención a su actividad como arrendador de la alcabala del aceite de Sevilla en AGS, RGS, marzo de 1494, f. 365. Valor de la alcabala del aceite y fianzas en AGS, EMR, leg. 28-1, f. 344.

⁸² Sobre esta cuestión remitimos al estudio en profundidad de estas operaciones realizado en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, pp. 1256-1270. También ÁLVAREZ GARCÍA, C.: «Los judíos y la hacienda real...», pp. 105-111.

la expedición colombina a las Indias, facilitó una redefinición de los roles y afinidades de otros operadores financieros plasmada, por ejemplo, en la colaboración prestada por algunos miembros de la familia de Gutiérrez de Madrid en tareas que requerían de la plena confianza de los tesoreros. Por ello no sorprende en absoluto el poder dado por Fernando de Villareal y Alonso Gutiérrez de Madrid a García Gutiérrez de Madrid, hermano de este último, para que se encargase de recaudar la contribución ordinaria de la provincia de Murcia el primer año «d'esta prorrogación de la dicha Hermandad que fue prorrogada en la çibdad de Soria» (15 de agosto de 1493-15 de agosto de 1494)⁸³. El mismo García Gutiérrez recibía igualmente poder de su hermano para recaudar en el mismo distrito murciano —donde recordemos había actuado como factor de Fernán Núñez Coronel en 1493—, la contribución ordinaria de la Hermandad correspondiente al tercer año de la sexta prorrogación (15 de agosto de 1495-15 de agosto de 1496)⁸⁴, así como el servicio de peones aprobado para 1495 en la junta hermandina celebrada en Santa María del Campo (24 de junio de 1495)⁸⁵. De esta forma, parece que los nuevos tesoreros generales de la Hermandad aprovecharon las posibilidades que un buen conocimiento del terreno donde iba a desarrollar la actividad cada agente delegado brindaban de cara a su desarrollo satisfactorio, tal y como también evidencia la participación de Juan Gutiérrez de Toledo [de Madrid] y sus apoderados —por ejemplo el escribano Fernando García— en otras tareas logísticas como la notificación ante el concejo de Madrid de las receptorías y repartimientos donde figuraban las cantidades que debía satisfacer la villa y su tierra en la contribución hermandina⁸⁶.

Más allá de la redefinición de las tareas desempeñadas por cada miembro de la familia, los años de la «sexta prorrogación» también fueron aprovechados por Alonso Gutiérrez de Madrid para consolidar su posición política a nivel local, tal y como evidencia su nombramiento como regidor de Madrid, por renuncia de Francisco Núñez de Toledo, ratificado por los reyes el 29 de septiembre de 1494⁸⁷.

⁸³ Poder dado en Soria el 9 de julio de 1493 ante Alfonso de Alcázar, escribano de cámara de los reyes. Actuaron como testigos Diego Fernández de Llerena, Francisco de Villamayor y Diego de Fuentes, criados de los tesoreros. AMMU, CR, núm. 800, f. 134v.

⁸⁴ Poder dado en Burgos el 20 de julio de 1495 ante Juan Jiménez de Monzón, escribano de cámara de los reyes. Actuaron como testigos Antón de Alcaraz, vecino de Toledo, Álvaro de Arévalo y Álvaro de Bonilla, criado del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid. AMMU, CR, núm. 800, f. 166v.

⁸⁵ Poder dado en Burgos el 2 de agosto de 1495 ante Francisco Díaz, escribano de cámara de los reyes. Actuaron como testigos Alonso Ruiz de la Cámara y Juan Ramírez de Illescas, contadores de la Hermandad, y Álvaro de Bonilla, vecino de Almagro. AMMU, CR, núm. 800, f. 144r.

⁸⁶ El 31 de julio de 1493 Fernando García, escribano, presentaba en nombre de Juan Gutiérrez ante el concejo madrileño la receptoría de la contribución ordinaria de la Hermandad que debía satisfacer la villa y su tierra con ciertos lugares de su provincia durante el primer año de la «sexta prorrogación» (1493-1494). RUBIO PARDOS, C. *et alii*, *Libros de acuerdos del concejo Madrileño (1464-1600)*. Vol. 3. *Años 1493-1497*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1979. p. 34. Por otra parte, el 3 de agosto de 1495 Juan Gutiérrez presentaba ante el concejo la carta de receptoría correspondiente al tercer año de la «sexta prorrogación» (1495-1496). El 19 de agosto del mismo año el mismo Juan Gutiérrez de Toledo [de Madrid], en nombre de Alonso Gutiérrez [de Madrid], tesorero general, presentaba ante el mismo concejo la carta de repartimiento de los reyes con las cuantías que debían pagar la villa, tierra y su provincia correspondientes. RUBIO PARDOS, C. *et alii*, *op. cit.*, pp. 168 y 172.

⁸⁷ AGS, RGS, septiembre de 1494, f. 54.

Conviene destacar la adscripción de Francisco Núñez de Toledo a los cuadros burocráticos de la Hacienda Real en virtud del oficio de contador que ocupaba desde al menos 1480⁸⁸, lo cual permite plantear, como hipótesis, la posibilidad de que Gutiérrez de Madrid mantuviese en aquel momento unas sólidas relaciones informales en el seno de la Contaduría, de enorme importancia a la hora de intervenir en el entramado hacendístico y financiero del Reino en función del acceso a la información que ello garantizaba⁸⁹.

Meses después, el 7 de marzo de 1495, los monarcas autorizaban la permuta del regimiento que hasta el momento había ocupado en Toledo el judeoconverso Pedro Suárez Franco⁹⁰, por el regimiento ocupado en Madrid por Alonso Gutiérrez de Madrid⁹¹. Con ello, el tesorero lograba su integración efectiva en la oligarquía política de una de las ciudades castellanas que, junto con Burgos o Sevilla, contaba con un mayor volumen de capital financiero y mercantil. De hecho, es muy probable que Gutiérrez de Madrid trasladase su residencia a la Ciudad Imperial, donde en 1498 figuraba como propietario de unas casas principales situadas junto a «otro cuerpo de casas» y una capilla⁹². Allí desempeñaba, además, el oficio de tesorero de la casa de la moneda desde marzo de 1495, por renuncia del mismo Pedro Suárez Franco, vecino de Toledo que le había permutado el regimiento⁹³. Años más tarde (15 de octubre de 1502) y en el ejercicio de este cargo la reina le ordenaba realizar junto al corregidor de Toledo don Pedro de Castilla una pesquisa sobre la saca ilegal de moneda de oro y plata del reino, de la cual eran presuntamente responsables ciertos mercaderes-banqueros —entre ellos los miembros del «banco de Valencia» del cual eran «principales» el genovés Francisco de Palomar y Pedro Sánchez, vecino de Zaragoza—, y sus factores y agentes —Benito Castellón, primero, y después Juan Bautista Cerezo, hermano de Palomar— que actuaban fundamentalmente en Toledo⁹⁴.

⁸⁸ Así aparece mencionado en AGS, RGS, febrero de 1480, f. 108.

⁸⁹ Reflexiones en torno a la necesidad de superar el análisis de las instituciones hacendísticas de forma exclusiva a partir de la normativa que regulaba los distintos oficios en ALONSO GARCÍA, D.: *El erario del Reino...*, pp. 143-146.

⁹⁰ Lo había ocupado por renuncia de su padre Lorenzo Suárez Franco. Genealogía de la familia judeoconversa Vázquez Franco en MARTZ, L.: *A Network of Converso Families in Early Modern Toledo: Assimilating a Minority*, Michigan, The University of Michigan Press, 2003, p. 32.

⁹¹ AGS, RGS, marzo de 1495-1, f. 73. Este regimiento fue finalmente vendido en 1511 a Pedro de Ayala, señor de Peromoro e hijo ilegítimo del II conde de Fuensalida. MARTZ, L.: *op. cit.*, p. 84.

⁹² Estas propiedades fueron rematadas posteriormente en 1.110.000 mrs en pública almoneda por Fernando del Atalaya en nombre del mariscal Mateo de Rivadeneira, señor de Caudilla, en razón de las deudas que Gutiérrez de Madrid tenía en aquel momento con la Real Hacienda y de las cuales se dará cumplida cuenta más adelante. La venta fue confirmada por el rey Fernando el 28 de octubre de 1498. Según el asiento establecido entre Diego de Loaysa, juez ejecutor de las deudas de Alonso Gutiérrez de Madrid, y el mariscal Mateo de Rivadeneira, este último se habría comprometido a pagar 760.000 mrs inicialmente. Los 350.000 mrs restantes hasta el 1.110.000 mrs del precio de remate serían pagados una vez que el rey aprobase y confirmase la venta realizada. AGS, RGS, octubre de 1498, f. 1.

⁹³ AGS, RGS, marzo de 1495-1, f. 76. Su actividad, referida por Alonso de Verdesoto, en AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 237.

⁹⁴ LADERO QUESADA, M.Á.: «El Banco de Valencia, los genoveses y la saca de oro castellana (1500-1503)», *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pp. 571-594. Otte, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Fundación El Monte, 1996, pp. 168-169.

De esta forma, a la altura del bienio 1494-1495 la actividad del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid había alcanzado un punto culminante. De hecho en 1494 formalizaba una nueva compañía financiera junto a algunos de los operadores judeoconversos más importantes del Reino entre los cuales se encontraba su consorte en la tesorería de la Hermandad Fernando de Villarreal, García de Pisa —abuelo de María de Pisa, que probablemente ya era mujer de Alonso Gutiérrez de Madrid en aquel momento, además de suegro de Fernando de Villarreal⁹⁵—, Gonzalo de Pisa, Gonzalo Pérez Jarada y Juan Díaz de San Ginés. Dicha compañía pujaba en 1494 sobre las rentas de algunos de los partidos puestos en precio para el trienio 1495-1497 por la sociedad liderada por Fernán Núñez Coronel⁹⁶, lo cual corrobora la rivalidad existente en aquel momento entre ambos entramados societarios, y la importancia que tiene el análisis de los cambios en las afinidades a la hora de valorar la evolución de las actividades hacendísticas de los grupos financieros que operaban en el espacio castellano⁹⁷. Por otra parte, como veremos a continuación, lejos de resultar superfluo, el análisis de las operaciones arrendaticias vinculadas a la gestión de rentas regias ordinarias formalizadas por estos operadores, y el estudio de los vínculos socio-económicos que estas generaban, resulta fundamental para comprender la estructura e intereses de la compañía que se hizo cargo de la tesorería de la Hermandad durante la «séptima prorrogación» y que, finalmente, hubo de afrontar una quiebra cuyo impacto en la supresión de la contribución ordinaria y en la evolución de las actividades emprendidas posteriormente por los agentes implicados es necesario valorar.

3.2 *Alonso Gutiérrez de Madrid y Alonso de Castro Espanoche: la internacionalización de la red financiera establecida en torno a la gestión tributaria de la Hermandad*

Según acabamos de señalar el vínculo de Alonso Gutiérrez de Madrid con el grupo financiero de Almagro quedó estrechado gracias a su matrimonio en algún momento indeterminado con María de Pisa, hija de Gonzalo de Pisa y nieta de García de Pisa⁹⁸. Se trata de una cuestión relevante, pues a todas luces este enlace contribuyó, como en otros casos, a mejorar la cohesión interna del grupo y a

⁹⁵ Desconocemos el momento el cual se produjo el matrimonio de Alonso Gutiérrez de Madrid con María de Pisa, explicitado en documentación del siglo XVI. AGI, Lima, leg. 566, doc. 5, ff. 189v-190r. También en la información genealógica de fray Alonso Gutiérrez Pisa practicada en octubre de 1560. AHN, Inquisición, leg. 1369, exp. 12. María de Pisa falleció el 29 de septiembre de 1574. CUESTA GUTIÉRREZ, L.: *Tres hijos de Madrid, tesoreros del emperador Carlos V*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1960, p. 24. Era hija de Gonzalo de Pisa y nieta de García de Pisa. AHN, Inquisición, leg. 1369, exp. 12.

⁹⁶ «Recaudo» de las alcabalas y tercias del partido de Uceda, Talamanca y Torrelaguna correspondiente a 1495 (1495-1-16. Madrid). AGS, EMR, leg. 57, ff. 635-639.

⁹⁷ Esta rivalidad, confirmada por las operaciones hacendísticas de estos años, es apuntada a modo de hipótesis en LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, p. 26.

⁹⁸ *Vid supra*.

crear una comunión de intereses susceptible de facilitar la perdurabilidad del entramado societario más allá de operaciones puntuales, dentro de una estrategia general —muy común por lo demás en la época—, puesta en marcha tanto por García de Pisa, que falleció en 1496⁹⁹, como por otros agentes como su yerno Alonso Gutiérrez de la Caballería, tendente a sancionar a partir de vínculos matrimoniales las alianzas económicas y financieras establecidas¹⁰⁰. Esta circunstancia permite comprender mejor la intervención a partir de agosto de 1497 de Alonso de Castro Espanoche, vecino de Toledo, como compañero de Alonso Gutiérrez de Madrid tras la renovación del oficio de tesorería por parte de este último para la «séptima prorrogación» (15 de agosto de 1496-15 de agosto de 1499), así como el respaldo prestado por Alonso Gutiérrez de la Caballería como fiador de Gutiérrez de Madrid en la gestión hacendística de la Hermandad¹⁰¹.

En este sentido, la intervención de estos agentes encaja perfectamente si tenemos en cuenta, además de las alianzas familiares que tanto Alonso Gutiérrez de la Caballería como Alonso Gutiérrez de Madrid sostenían con los Pisa, el nexo matrimonial que unía a Alonso de Castro con Juana Gutiérrez de la Caballería, hija de Alonso Gutiérrez de la Caballería¹⁰². Por otra parte, a la incorporación de este Alonso de Castro a la gestión de los recursos fiscales hermandinos hay que añadir la desvinculación de Fernando de Villarreal de la tesorería general desde el último año de la «sexta prorrogación» (15 de agosto de 1495-15 de agosto de 1496), quizás como consecuencia de una reorganización de los roles asignados a los socios principales de la compañía destinada a facilitar la incorporación de agentes que hasta el momento no habían cooperado con el grupo —al menos de manera formal— en la gestión de tributos regios, pero que se encontraban perfectamente integrados en los circuitos crediticios y redes financieras transnacionales, en un escenario político marcado por las necesidades que la Monarquía tenía de financiar los gastos militares asociados al nuevo conflicto con Francia iniciado en 1495 por el control de Nápoles y El Rosellón.

⁹⁹ Así consta en AGS, EMR, leg. 60, ff. 517-518.

¹⁰⁰ Ver fichas prosopográficas de García de Pisa y Alonso Gutiérrez de la Caballería en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, Apéndice V.

¹⁰¹ LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, pp. 27-28.

¹⁰² Alonso Gutiérrez de la Caballería entregó en casamiento a su yerno Alonso de Castro Espanoche 150 quintales de azogue y bermellón que valían al tiempo que se otorgó la dote más de 1.100.000 mrs. Como arras Alonso de Castro Espanoche dio 2.000 florines. Ambos cónyuges se encontraban casados desde antes de diciembre de 1499. AGS, RGS, diciembre de 1499, f. 25. Alonso de Castro también figura como marido de Juana Gutiérrez en AGS, CCA, Ced. 5, f. 60, doc. 4. Asimismo, la documentación refiere cómo Alonso de Castro Espanoche ya había envidado de su mujer antes del 9 de octubre de 1509. ARCV, RCE, Caja 250, exp. 27. El establecimiento de alianzas matrimoniales entre Alonso Gutiérrez de la Caballería y otros agentes financieros también queda expresado en la suscripción el 15 de febrero de 1499 de unas capitulaciones con Francisco Pinelo, agente de origen genovés asentado en Sevilla, donde era jurado y fiel ejecutor, para el matrimonio de doña Aldonza Gutiérrez de la Caballería, sobrina del primero, y Cristóbal Pinelo, hijo del segundo. RAH, SyC, M-99, ff. 202-296.

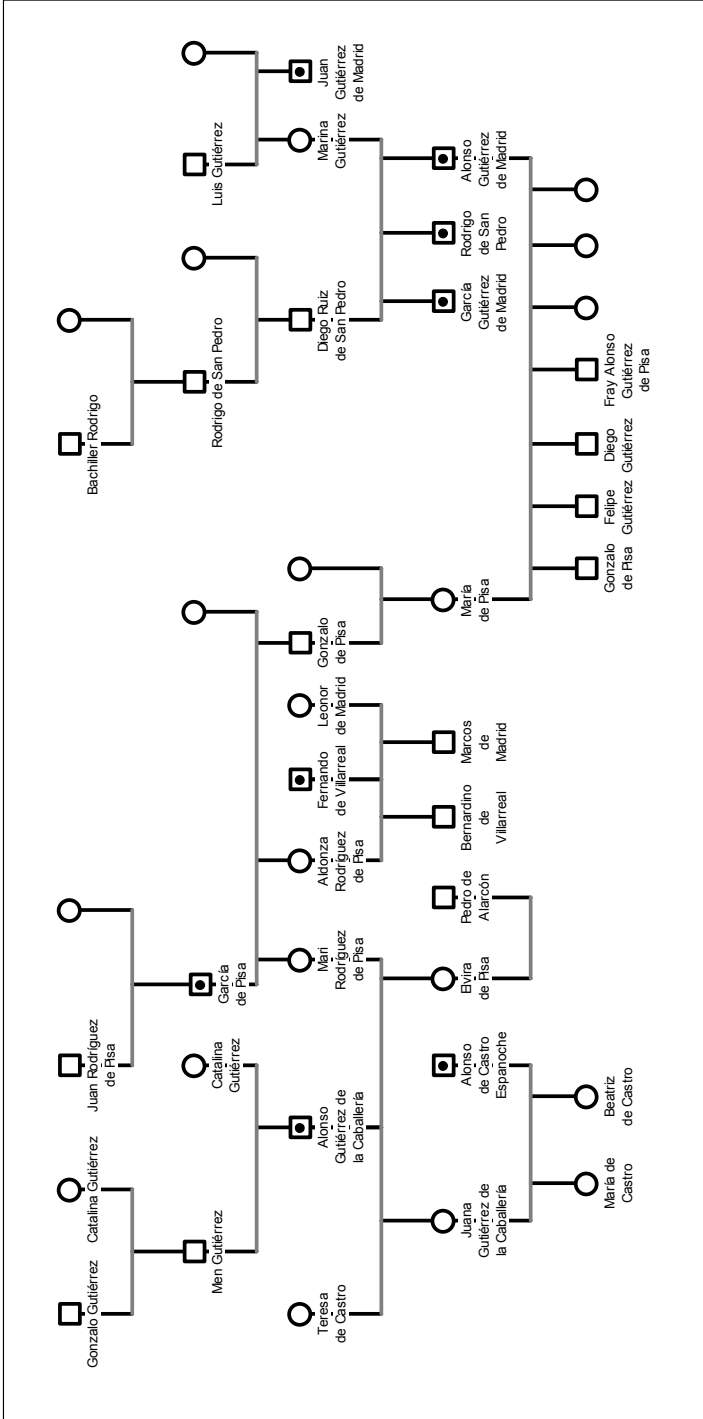


Ilustración 2. Vínculos familiares entre los principales agentes que participaron en la gestión de la tesorería general de la Hermandad durante la sexta y séptima «prorrogaciones» (15 de agosto de 1493 y 15 de agosto de 1498)¹⁰³

¹⁰³ Los principales financieros referidos en el texto aparecen marcados por un punto. Advertimos de que esta genealogía no es completa, sino que tan solo pretende servir como guía de los vínculos señalados y justificados en el texto y en ORTEGO RICO, P.: *Hacienda, poder real y sociedad...*, Apéndice V.

Pero, ¿quién era Alonso de Castro Espanoche? Todos los datos apuntan hacia su consideración como uno de los mercaderes-banqueros que dieron el paso hacia la inversión de capitales en el negocio fiscal después de una trayectoria previa al servicio de diversas firmas bancarias vinculadas al negocio de los «cambios». Quizás originario de Salamanca —los primeros documentos que hacen referencia a sus actividades le mencionan como Alonso de Castro de Salamanca—, durante el bienio 1484-1485 figura en la documentación valenciana como uno de los *nutritus, iuvenes* o jóvenes asistentes-aprendices de Pietro Spannochi, factor principal en Valencia hasta 1488 de la importante compañía bancaria sienesa también asentada en Roma y Nápoles, liderada inicialmente por Ambrogio Spannochi, y tras su muerte en 1478 por sus herederos Antonio y Giulio¹⁰⁴. Durante la década de 1490 incorporó a su nombre y apellido el sobrenombre «Espanoche», quizás como forma de ratificar el vínculo que le unía a la familia de banqueros sieneses dentro de una estrategia que podría funcionar, en última instancia, como un eficaz mecanismo de reputación.

No obstante, las primeras actividades de Alonso de Castro reflejadas en la documentación castellana remiten a su intervención, junto al también mercader Sancho de Toledo, en negocios de «cambio» relacionados con la expulsión de los hebreos decretada en marzo de 1492. Por ejemplo, antes de abril de 1494 los reyes mandaban secuestrar 1.050.000 mrs que ambos mercaderes tenían en Sevilla en poder de Jerónimo (Girolamo) Rufalde, mercader sienés estante en dicha ciudad vinculado, junto al cambiador Juan de Escalante, a los hijos de Ambrosio Espanoche y la «compañía de València»¹⁰⁵. Esta cantidad estaba destinada al pago de 4.120 ducados tomados «a cambio» en Lisboa de don Yuçaf Bienveniste por un crédito de Sancho de Toledo. Dicho «cambio» fue dado por Alonso de Castro a don Yuçaf o Nazy [Nasçî] Bienveniste en la feria de mayo de Medina del Campo [de 1492], antes de su salida del Reino como consecuencia de la expulsión de la minoría judía decretada, y le sería aceptado «en llegando a Lisboa» por Nicoloso Imperial, genovés, a quien le fue «enderezado» por Sancho de Toledo. Por virtud de este crédito fueron tomados estos mrs «a cambio» para Sevilla sobre el mencionado Jerónimo Rufalde «para a Çelín Cataño e a Bernaldo Pinelo que por los dichos quatro mill ducados se ovieron de pagar quatro mill e çiento e veynte», según figuraba en una partida del libro de cuentas de Alonso de Castro¹⁰⁶. El pleito por este 1.050.000 mrs seguía abierto en mayo de 1495, cuando los reyes remitían la demanda de Alonso de Castro «Espanochi» por la mencionada cantidad secues-

¹⁰⁴ Según David Igual, en 1484 y 1485 Alonso de Castro habría conseguido poderes de Pietro Spannochi para comprar «arietes sive miltons», mientras que en 1488, se convertía en procurador del sienés para arrendar unas prebendas. IGUAL LUIS, D.: «Sieneses en la Valencia bajomedieval: los Spannochi y sus representantes empresariales», en ASCHERI, M. y NEVOLA, F. (eds.): *L'ultimo secolo della Repubblica di Siena*, Siena, Accademia senese degli intronati, 2007, p. 341.

¹⁰⁵ Los vínculos entre Jerónimo Rufaldi y la banca Spannocchi en AGS, RGS, marzo de 1496, f. 112 y especialmente en IGUAL LUIS, D.: *op. cit.*, pp. 351-352.

¹⁰⁶ AGS, RGS, abril de 1494, f. 299. Otra carta sobre la misma cuestión (1495-4-14. Madrid) en AGS, RGS, abril de 1495, f. 342.

trada a una comisión formada por el licenciado Polanco, el licenciado Gonzalo Fernández Gallego, alcalde de casa y corte, y el bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal¹⁰⁷. A pesar de la notable complejidad alcanzada por este conjunto de operaciones, si algo pone de manifiesto esta documentación es la amplitud y carácter internacional de la red de la cual formaba parte el financiero, cuyas bases empresariales efectivas se encontraban establecidas en el espacio italiano y permitían una conexión directa con las finanzas y banqueros pontificios.

En efecto, a mediados de la década de 1490 Alonso de Castro figura como intermediario de ciertos capitales librados a Lorenzo Bertini (Llorence Bertino), mercader sienés estante en Valladolid vinculado a la banca romana. Por ejemplo, el 21 de junio de 1494 la reina ordenaba en una cédula —incluida en las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza— la entrega a Alonso de Castro Espanoche, que actuaba en nombre de Llorence Bertino Sans [sic], mercader estante en Valladolid, de 880 florines de oro de Aragón (233.200 mrs) que este debía recibir por ciertas sumas que el banco romano de Estephano Guimicho había entregado a los embajadores de los reyes en Roma para el despacho de ciertas bulas¹⁰⁸, probablemente las referentes a la posesión de Castilla sobre las Indias, dadas por el papa Alejandro VI entre mayo y septiembre de 1493¹⁰⁹. Asimismo, durante el bienio 1498-1499 volvemos a tener noticias de sus negocios con el mismo agente, a tenor de la orden dada en 1498 por los reyes para que Alonso de Castro fuese prendido por la deuda de 400 castellanos de oro que tenía con Lorenzo Bertini «por unas çédulas de cambio que en él le fueron fechas»¹¹⁰. Todas estas menciones sirven, en última instancia para ratificar los estrechos vínculos que Alonso de Castro sostenía con la banca sienesa, que era la que permitía en aquel momento establecer las conexiones con la banca romana vinculada a los Borgia, en función de los pagos que era necesario girar a la corte romana de Alejandro VI, cuya familia venía haciendo uso de los servicios de la poderosa compañía Spannochi desde al menos 1488, antes de su nombramiento como pontífice¹¹¹.

Asimismo, como agente en Castilla de la banca Spannochi, Alonso de Castro también recibió de Gabriel Sánchez, tesorero general del rey y receptor de las rentas de la orden de Calatrava, 2.807.500 mrs librados en el primer tercio de 1495 por el valor de 7.500 ducados de oro que «los del vanco de los Espanoches de Roma» debían recibir de los reyes por las bulas de la administración de la orden

¹⁰⁷ AGS, RGS, mayo de 1495, f. 84.

¹⁰⁸ DE LA TORRE, A. (ed.): *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, Madrid, CSIC, 1955, vol. 2, p. 170.

¹⁰⁹ MANZANO MANZANO, J.: «Nueva hipótesis sobre la Historia de las bulas de Alejandro VI referentes a las Indias», *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 101-102 (enero-junio de 1976), p. 342.

¹¹⁰ AGS, RGS, octubre de 1498, f. 303.

¹¹¹ Sobre las relaciones de los Spannochi con los Borgia ver el trabajo de CRUSELLES GÓMEZ, J. M. e IGUAL LUIS, D.: *El duc Joan de Borja a Gandia: els comptes de la banca Spannochi, (1488-1496)*, Gandía, CEIC Alfons el Vell, 2003.

de Alcántara¹¹². Este mismo papel como enlace con la banca establecida en Roma queda ratificado gracias a otras noticias posteriores. En octubre de 1498, por ejemplo, el comendador Gutierre de Trejo adeudaba a Alonso de Castro 140 ducados que este último había dado «a cambio» al primero para que los pagase en Roma a Gabriel de Trejo, su hermano, allí residente¹¹³. Igualmente, según se menciona en una carta ejecutoria dada en 1510, Alonso de Castro se encontraba desde hacía algún tiempo «ausente en corte romana e en otros lugares fuera de la dicha çibdad [de Toledo]»¹¹⁴.

En cualquier caso, su actividad bancaria trascendió su papel como intermediario de capitales con la banca romana, extendiéndose al mundo mercantil castellano de la época, tal y como testimonia el traslado de una letra de cambio —«primera»— emitida en 1497 por él y su suegro Alfonso Gutiérrez de la Caballería por valor de 364 castellanos de oro, para que Lorenzo Suárez de Madrigal los entregase a Cristóbal de Bernuy en nombre de Diego Ordoñez. Al no pagarle, Cristóbal de Bernuy hizo el correspondiente protesto de la letra, cuyo cobro todavía no se había producido en 1512, momento en el cual Diego Ordoñez seguía intentando recuperar dicha cantidad de Alonso de Castro, que en esta fecha era protonotario apostólico y canónigo de la iglesia de Toledo¹¹⁵. Finalmente, según una carta ejecutoria dada en 1499, Luis de Ocampo y Pedro de Castro, vecinos de Salamanca, habían entregado en depósito a Alonso de Castro Espanoche 53.755 mrs para que este los diese y pagase a Pedro de Portillo y Diego de Valladolid, su compañero, por cierta seda en paño que Luis de Ocampo había comprado al dicho Pedro de Portillo y Diego de Valladolid¹¹⁶.

En definitiva el perfil del nuevo operador tomado como «compañero» por el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid permitía una ampliación del potencial gestor del grupo financiero centralizado en Almagro y Toledo en función de la amplitud de la red de la cual formaba parte Alonso de Castro, que siguió participando a lo largo de 1497 en actividades crediticias al servicio de los reyes¹¹⁷. Quizás esta cir-

¹¹² Cédula de los reyes dada en Madrid el 13 de marzo de 1495 ordenando dicho pago a Gabriel Sánchez. AGS, CCA, Ced. 3-2, f. 66, doc. 1.

¹¹³ AGS, RGS, octubre de 1498, f. 91.

¹¹⁴ ARCV, RCE, Caja 250, exp. 27. No obstante, más allá de estas relaciones bancarias con Siena y Roma, sus vínculos con el ámbito italiano se extendían a otras áreas de influencia como Florencia. Por ejemplo, en una carta ejecutoria dada en mayo de 1503 el mercader florentino Francisco Carducho figura como su representante o procurador en el pleito interpuesto contra Pedro de Hormicedo, vecino de Medina del Campo, deudor de 8.000 mrs consignados en cierta obligación que este tenía con Alonso de Castro. ARCV, RCE, Caja 179, exp. 38.

¹¹⁵ Con todo, mantuvieron relaciones cordiales hasta la muerte de Diego Ordoñez, como se desprende de cierta correspondencia de 1519. ÁLVAREZ GARCÍA, C.: «Diego Ordoñez, hombre de negocios y clérigo. Restos de su archivo privado (1497-1520)», *Revista española de financiación y contabilidad*, XVIII, núm. 55 (1988), p. 43.

¹¹⁶ ARCV, RCE, Caja 141, exp. 38.

¹¹⁷ Según la cuenta del tesorero Alonso de Morales el 20 de julio de 1497 se libraban a Alonso de Castro, vecino de Toledo, 772.500 ya que, por servir a los reyes, les dio «a cambio» 2.000 ducados de oro. ANDRÉS DÍAZ, R. de: *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, Instituto de Historia Simancas, 2004, data n.º 1.314.

cunstancia favoreció la participación de Alonso Gutiérrez de Madrid en otras empresas relacionadas con el adelanto de capitales destinados a la financiación durante los años de la primera guerra de Nápoles y el Rosellón de las capitánías de las «guardas» que, junto a las capitánías de la Hermandad —cuyo pago ya se encontraba a su cargo—, conformaban el grueso del ejército permanente de los reyes. Ya en 1495 el tesorero Gutiérrez de Madrid quedó obligado al pago de 1.740.590 mrs para la financiación de las «guardas», cantidad reintegrada posteriormente con cargo a los 27.425.000 mrs librados al tesorero Ruy López de Toledo¹¹⁸, mientras que al año siguiente se convertía en pagador de las «guardas» durante un año por una cuantía de 5.333.333,3 mrs pagaderos por bimestres vencidos (32.000.000 mrs en total), según figuraba en el «asiento» suscrito con los reyes en Almazán el 14 de mayo de 1496¹¹⁹. Este último concierto fue sustituido en enero de 1497 por otro «asiento» según el cual el tesorero se encargaría del pago de 57.000.000 mrs a las «guardas» y artillería¹²⁰, con el respaldo de Alonso de Castro [Españoche] y su suegro Alonso Gutiérrez de la Caballería, presentados como fiadores¹²¹. Para ello le serían librados en las rentas ordinarias (alcabalas y tercias) de 1497 26.568.750 mrs¹²², que sumados a otras partidas ascendían a un total de 39.308.750 mrs¹²³. Todavía para el año 1498 se proyectó su continuidad como pagador de las «guardas» y artillería por cuantía de 59.600.000 mrs¹²⁴.

3.3 *La caída de Alonso Gutiérrez de Madrid y Alonso de Castro Españoche, y la supresión de la contribución de la Hermandad*

A pesar de la importancia asignada a la financiación del ejército, el nombramiento de Alonso Gutiérrez de Madrid como pagador de las «guardas» para 1498 no alcanzó reconocimiento efectivo, quizás como consecuencia de los problemas en el pago de libranzas con cargo a la contribución de la Hermandad que se sucedieron a lo largo de los primeros meses de 1498. Así lo pone de manifiesto la carta dada por los reyes en mayo de este año en la cual instaban a Alonso Gutiérrez de Madrid, Alonso de Castro y Alonso Gutiérrez de la Caballería, bajo amenaza de realizar ejecución en sus bienes, a entregar los 4.400.000 mrs que adeuda-

¹¹⁸ Cuenta del tesorero Ruy López de Toledo del pago de las guardas de 1495. AGS, EMR, leg. 57, f. 8. En la relación de obligados figura Alonso Gutiérrez de Madrid con una cuantía de 1.850.000 mrs destinados a financiar 100 lanzas de la capitánía de Bernal Francés. LADERO QUESADA, M.Á.: *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón (1494-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, p. 525.

¹¹⁹ LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, pp. 91-92.

¹²⁰ *Ibidem*, pp. 93-94.

¹²¹ Noticia sobre la composición de la compañía en AGS, RGS, mayo de 1498, f. 334. También en LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, pp. 94-95.

¹²² AGS, EMR, leg. 63, ff. 58-59.

¹²³ LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, p. 95.

¹²⁴ AGS, EMR, leg. 64, ff. 79-80.

ban en el oficio de la Hermandad¹²⁵. Es evidente que unos pagos tan cuantiosos exigían de unas buenas condiciones de liquidez que presumiblemente el sistema articulado, lento en las tareas de recaudación y en las formas de pago, no estaba en condiciones de ofrecer. Sin duda, todo ello pudo ejercer un marcado impacto, junto a otras circunstancias de índole político-militar —por ejemplo el inicio de las conversaciones que concluyeron en la firma de la paz de Marcoussis con Francia en agosto de 1498¹²⁶—, en la decisión adoptada por los reyes de suprimir la contribución ordinaria y el sistema hacendístico creado para su gestión¹²⁷, notificada al Reino mediante carta dada en Zaragoza el 3 de junio de 1498. La orden fue leída en los concejos castellanos que, a tenor de la reacción del de Madrid, debieron mostrar su satisfacción por una medida que, según creían, permitiría rebajar la presión fiscal sobre los bolsillos de los pecheros castellanos tras los agobios padecidos durante la primera guerra contra Francia¹²⁸.

Al igual que había sucedido con el sistema de receptoría y pagaduría general de rentas ordinarias articulado entre 1491 y 1494¹²⁹, junto a los problemas de liquidez mencionados, la quiebra en la gestión hacendística de la Hermandad detectable en los primeros meses de 1498 probablemente también guarda una estrecha relación con la centralización de los pagos en un único grupo gestor que, además, era el encargado de adelantar las cuantías destinadas a la financiación de las «guardas», de forma que cualquier interrupción en los circuitos de crédito establecidos entre el proceso de recaudación y de pagaduría podía conducir a la temida suspensión de pagos al no existir, acaso, fuentes de financiación alternativas. Quizás por ello, en adelante los reyes trataron de hacer recaer el peso de la financiación de buena parte de los gastos militares en los llamados «obligados a guardas», surgidos en 1495, mediante un sistema que permitía fragmentar y distribuir las responsabilidades financieras asociadas al pago del ejército permanente entre distintos operadores que, además de contar con otras fuentes de financiación desvinculadas de la percepción tributaria, obtenían como garantía de la devolución de los adelantos realizados distintas receptorías de rentas ordinarias «encabezadas», así como libramientos sobre la data de otros partidos y tributos¹³⁰.

¹²⁵ AGS, RGS, mayo de 1498, f. 334.

¹²⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos. Tomo V (1497-1499)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1972, pp. 61-67 y 69-71.

¹²⁷ Las circunstancias asociadas al fin de la Hermandad como instrumento fiscal y de encuadre del ejército permanente en LADERO QUESADA, M.Á.: *La Hermandad de Castilla...*, pp. 97-98.

¹²⁸ RUBIO PARDOS, C. *et alii: Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño (1464-1600). Vol. 4. Años 1498-1501*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1982, p. 50.

¹²⁹ LADERO QUESADA, M.Á.: «La receptoría y pagaduría general...», pp. 446-448. La quiebra del sistema de receptoría y pagaduría general y las medidas articuladas para el pago de las cantidades adeudadas por la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá en ORTEGO RICO, P.: «Auge y caída de una gran compañía...», pp. 109-122.

¹³⁰ ALONSO GARCÍA, D.: «La financiación de las guardas de Castilla a comienzos de la Edad Moderna» en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Ediciones del Laberinto y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006, vol. 1, pp. 787-803. LADERO QUESADA, M.Á.: *Ejércitos y armadas...*, pp. 524-525.

Todos estos problemas de liquidez quedaron de nuevo en evidencia antes de julio de 1498, momento en el cual los reyes ordenaban a Juan de Cuero, alguacil de la corte, llevar a Alonso Gutiérrez de Madrid ante el duque de Alba y los miembros del Consejo Real residentes en Valladolid en caso de que el tesorero se negase a dar fianzas por valor de 1.000.000 mrs como garantía de su comparecencia en un plazo de 10 días ante el Consejo Real¹³¹, síntoma inequívoco de que la Corona pensaba procesarle por el mal manejo de los caudales de la Hermandad. Como fiador por esta elevada cuantía fue presentado Alonso de Verdesoto, importante cambiador vecino de Valladolid, que se obligó a entregar el aval exigido «en çierta forma e manera» al contino Lope de León. No obstante, ante la negativa posterior de Alonso Gutiérrez de Madrid a «sacar a paz e salvo» de dicha fianza a Alonso de Verdesoto, los miembros del Consejo Real acordaron obligarle a afrontar sus responsabilidades como beneficiario de la fianza. En este punto resulta muy interesante la defensa de sus intereses planteada por Verdesoto, que alegaba la dificultad del tesorero para financiarse pues «hera notorio la mudança que avía avido en las cosas de la Hermandad, y él no tenía de recabdar cosa alguna d'ello para que toviere seguridad de ser pagado»¹³².

Todo apunta a que la falta de liquidez asociada a la supresión de la contribución generó incertidumbre en los grupos mercantiles y financieros que avalaban en cualquier escenario —no solo el hacendístico— la actividad de Alonso Gutiérrez de Madrid, el cual, a pesar de los compromisos suscritos, respondió a la situación creada manifestando su negativa a hacerse cargo de la paga de la gente de la Hermandad correspondiente a los dos meses postrimeros de dicho año «que se cunple en fin del mes de agosto próximo venidero d'este dicho año [1498]». Ello motivó el nombramiento el 22 de julio de 1498 del contino Diego de Loaysa por parte del rey con el cometido de cobrar del tesorero o de sus bienes el monto al que ascendía dicha paga¹³³, lo cual suscitó finalmente la detención y encarcelamiento de Gutiérrez de Madrid, tal y como se señala en un documento de septiembre del mismo año¹³⁴.

Ante esta situación, el tesorero reaccionó argumentando que los impagos eran consecuencia de las grandes deudas que tenían con él sus factores y otras perso-

¹³¹ AGS, RGS, julio de 1498, f. 170.

¹³² Finalmente, el Consejo Real acordó por su sentencia dada en septiembre de 1498 sacar de la fianza a Alonso de Verdesoto, y dar nuevos fiadores vecinos de Valladolid como seguridad para el pago de 1.000.000 mrs obligados al contino Lope de León. AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 237.

¹³³ AGS, RGS, julio de 1498, f. 182.

¹³⁴ «Doña Ysabel etc. a vos Diego de Loaysa, contino de mi casa, salud e graçia. Bien sabedes como el rey mi señor vos enbió a mandar por una su carta firmada de su nonbre e sellada con nuestro sello que fezyésedes entrega e execuçion en Alonso Gutiérrez de Madrid, vezino de la çibdad de Toledo, e en todos sus bienes muebles e rayzes e de çiertos sus fiadores por çiertas contyas de mrs que me deve e es obligado a dar e pagar asy de la paga de la gente de la Hermandad qu'es a su cargo como en otra manera, y cómo por virtud de la dicha carta prendistes e tenéys preso al dicho Alonso Gutiérrez e avéys començado a fazer la dicha execuçion en algunos de sus bienes que avéys podido aver e fallar [...]». AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 9.

nas encargadas de percibir de forma efectiva la contribución, para cuyo cobro solicitaba el nombramiento de una comisión de jueces ante la cual pudiese demandar las cantidades adeudadas. El 14 de agosto de 1498 Fernando el Católico accedía a dicha petición y nombraba como jueces comisarios a los licenciados Malpartida y de Pedrosa, miembros del Consejo Real¹³⁵. La presentación de documentación ante la comisión dio comienzo poco después, tal y como testimonia la demanda de Alonso Gutiérrez de Madrid a los reyes para que estos ordenasen a los contadores de las capitanías de la Hermandad del Reino de Granada la entrega de las «fees firmadas de vuestros nonbres de todo lo que han montado las pagas de la dicha gente de las tres pagas pasadas» correspondientes a 1498, orden efectiva el 5 de septiembre del mismo año¹³⁶. El mismo día Fernando de Albelda y Juan Rodríguez de Pisa, vecinos de Almagro y encargados de pagar en nombre de Alonso Gutiérrez de Madrid la gente de la Hermandad en el Reino de Granada, recibían orden de dar cuenta de su gestión a los mismos jueces comisarios¹³⁷.

Al mismo tiempo, la dificultad de Gutiérrez de Madrid para cobrar las deudas de las cuales era acreedor motivada por su privación de libertad, y la necesidad de acometer con estas cantidades el pago de las deudas que a su vez tenía con la gente de la Hermandad y otros acreedores, facilitó la orden dada por la reina el 12 de septiembre de 1498 para que el contino Diego de Loaysa, juez ejecutor, acudiese en compañía del tesorero «a cualesquier partes de mis reynos donde le sean devidas cualesquier contyas de mrs e donde tenga el dicho Alonso Gutiérrez algunas cuentas o pendençias con cualesquier personas» para proceder a su cobro efectivo y posterior entrega a la gente de la Hermandad¹³⁸. Salvando las distancias, se trata de una situación que guarda concomitancias evidentes con las medidas acordadas tras la quiebra del sistema de «receptoría y pagaduría» general a fines de 1494, que también exigió del nombramiento de un juez ejecutor para cobrar las deudas de las cuales era acreedora la compañía declarada en suspensión de pagos¹³⁹.

Las similitudes con el caso de la quiebra de la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá no terminan aquí, pues los problemas derivados de la gestión de la Hermandad terminaron generando fuertes tensiones en el seno de la sociedad liderada por Alonso Gutiérrez de Madrid muy similares a las que terminaron por dinamitar la relación entre Núñez Coronel y Alcalá en 1495 tras la

¹³⁵ AGS, RGS, agosto de 1498, f. 253.

¹³⁶ AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 270.

¹³⁷ AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 271. Juan Rodríguez de Pisa era hijo de García de Pisa, y por lo tanto cuñado de Fernando de Villarreal y Alonso Gutiérrez de la Caballería. AGS, EMR, leg. 74, ff. 719-720. Ambos personajes —Albelda y Rodríguez de Pisa— cobraron del tesorero de «lo extraordinario» Alonso de Morales 5.698.000 mrs para la paga del ejército que estaba en Granada y Melilla, y la gente de la artillería, por carta de libramiento dada el 4 de mayo de 1498. ANDRÉS DÍAZ, R. de: *op. cit.*, data 2.200. En esta edición se le menciona como Juan Gutiérrez de Pisa, aunque debe tratarse de un error a tenor de la documentación simanquina manejada.

¹³⁸ AGS, RGS, septiembre de 1498, f. 9.

¹³⁹ LADERO QUESADA, M.Á.: «La receptoría y pagaduría general...», p. 446.

suspensión de pagos de su sociedad. En este sentido, a los problemas derivados de la falta de liquidez se unieron las acusaciones de fraude en la gestión de los caudales de la tesorería vertidas contra Alonso de Castro Espanoche el cual, según denunciaban los reyes en febrero de 1498, se había fugado con muchas cantidades adeudadas a Sus Altezas y a otras personas¹⁴⁰. Ello motivó el embargo de sus bienes y la orden dada por los monarcas el 10 de febrero del mismo año para que don Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, inventariase todas sus propiedades inmuebles, muebles y semovientes¹⁴¹. Por otra parte, su huida despertó la lógica inquietud de numerosos acreedores, entre ellos la de Alonso Sánchez, lugarteniente y hermano del tesorero general del rey Gabriel Sánchez, que había depositado en manos de Alonso de Castro y de su suegro Alonso Gutiérrez de Almagro [de la Caballería] ciertas mercaderías de especias y otros bienes¹⁴², lo cual prueba, por otro lado, las fluidas relaciones existentes entre la compañía y los agentes hacendísticos vinculados a Fernando el Católico.

Este estado de cosas se prolongó hasta el 3 de febrero de 1501, fecha en la cual los reyes autorizaban mediante cédula la libertad de circulación del prófugo por el territorio castellano con objeto de que pudiese cobrar las deudas de las cuales era acreedor pues, según había declarado, seguía huido «a cabsa de algunas debdas qu'él devía»¹⁴³ cuyo cobro había provocado la apertura de procesos ejecutivos contra sus bienes, en los que estaba resultando perjudicada su propia esposa Juana Gutiérrez de la Caballería¹⁴⁴. En este sentido, de la actividad de Alonso de Castro en el cobro de algunas de las deudas de las cuales era acreedor han quedado algunos testimonios aislados, fruto de la conflictividad a que dio lugar, que permiten ampliar el espectro de sus actividades empresariales: por ejemplo, en octubre de 1501 la Audiencia Real de Valladolid daba sentencia en el pleito sostenido entre Alonso de Castro y Fernando el Negro, vecino de Fresno el Viejo (Valladolid) por 500 fanegas de trigo —destinadas posteriormente al préstamo— que el primero tenía en poder del segundo, tal y como figura en un conocimiento firmado por Fernando el Negro el 1 de julio de 1497, en el cual se reconocía el compromiso de devolver las dichas 500 fanegas a Alonso de Castro en la feria de octubre de Medina del Campo¹⁴⁵.

En cualquier caso, los mayores problemas para Alonso de Castro surgieron de las relaciones entabladas con Alonso Gutiérrez de Madrid, que debieron sufrir

¹⁴⁰ AGS, RGS, febrero de 1498, f. 152.

¹⁴¹ AGS, RGS, febrero de 1498, ff. 105 y 152.

¹⁴² AGS, RGS, febrero de 1498, f. 173.

¹⁴³ Cédula de los reyes (1501-2-3. Granada). AGS, CCA, Ced. 5, f. 26, doc. 2.

¹⁴⁴ Entre las cantidades adeudadas por Alonso de Castro se encontraban 200.000 mrs que debía a Pedro Alonso de Burgos, cantidad ejecutada antes de marzo de 1501 en los bienes de Juana Gutiérrez de la Caballería. No obstante, Alonso de Castro y Pedro Alonso de Burgos llegaron a cierta concordia de contenido desconocido cuyos términos fueron establecidos, según mandato de los reyes, por el tesorero Alonso de Morales y Pedro de Mazuelo. Cédula de los reyes (1501-3-8. Granada). AGS, CCA, Ced. 5, f. 60, doc. 4.

¹⁴⁵ ARC, RCE, Caja 163, exp. 8.

—como apuntábamos— un gran deterioro a raíz de la suspensión de pagos de la compañía. El 27 de julio de 1503 y, previa solicitud del tesorero, el corregidor de Toledo don Pedro de Castilla emitía un nuevo mandamiento para hacer ejecución en los bienes de Alonso de Castro Espanoche, mencionado como mercader vecino de Toledo, por 270.000 mrs que faltaban por pagar de un contrato público de mayor cuantía «que se obligó de dar e pagar al rey e a la reyna nuestros señores e al honrado thesorero Alonso Gutiérrez, regidor e vezino de la dicha çibdad de Toledo, en su nonbre, por contrato público e plazos pasados». Gracias a este mandamiento conocemos parte de los bienes que el mercader poseía en aquel momento —señalados a continuación— entre los cuales figuran algunos que certifican su interés en la explotación ganadera de altos vuelos, quizás vinculada a la exportación de lanas:

- Una heredad en el término de Nambroca de casas, viñas, tierras, tributos «e todo lo que en ello ay», con 15.000 mrs de tributo a Francisco Fernández, vecino de Madrid¹⁴⁶.
- Unas casas de su morada situadas en Toledo en la collación de San Nicolás, colindantes con las casas de Pedro de Lago, «con seys mill mrs de tributo al dicho Pedro de Lago».
- 2.000 cabezas de ganado «ovejuno»¹⁴⁷.

Con objeto de evitar el proceso ejecutivo Alonso de Castro alegó, además de los habituales defectos de forma, la existencia de cierto concierto para el pago de 400.000 mrs que adeudaba a Alonso Gutiérrez de Madrid suscrito en Granada entre ambos operadores «estando por terzero el thesorero Alonso de Morales», el cual habría desempeñado un activo papel como mediador. En dicho acuerdo se habrían renovado todas las escrituras y obligaciones que Alonso de Castro había rubricado en favor de los reyes y del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, incluida la presentada por este último para solicitar la ejecución en sus bienes. Además, Alonso de Castro —según declaraba—, ya había abonado 240.000 mrs de los 270.000 requeridos de la siguiente forma:

- 140.000 mrs en la «feria de mayo» [de Medina del Campo] de 1491.
- 60.000 mrs entregados por Alonso de Castro al tesorero Alonso Gutiérrez en 2.300 arrobas de vino que tenía en su bodega el año 1491.

¹⁴⁶ El 8 de febrero de 1512 doña María Hurtado, viuda de Francisco de Vargas, vecino de Madrid, firmaba como tutora y curadora de sus nietos Luis, Juana, María de Vargas, hijos legítimos de su hija Elena Mejía y de su yerno el difunto Francisco Fernández, la escritura de reconocimiento de un censo sobre la mencionada heredad de Nambroca, usufructuada por parte del protonotario apostólico y canónico de la iglesia de Toledo Alonso de Castro, y dada a censo por Francisco Fernández a Francisco de Vargas por 15.000 mrs. RAH, SyC, M-62, f. 3r-v. Más adelante, el 28 de febrero del mismo año, Álvaro de la Torre y su esposa María de Castro, hija de Alonso de Castro y Juana Gutiérrez de la Caballería, se obligaban a abonar anualmente a Luis, Juana y María de Vargas, hijos y herederos del difunto Francisco Fernández —y su abuela María Hurtado como tutora, en su nombre—, la cuantía en que Francisco Fernández «atribuyó» la mencionada heredad que tenía en Nambroca correspondiente a la parte que de la dicha heredad se adjudicó a la mencionada Ana de Castro, en la partición e iguala que se hizo con su padre Alonso de Castro. RAH, SyC, M-62, f. 3v.

¹⁴⁷ ARCV, RCE, Caja 220, exp. 15.

Por otra parte, Alonso de Castro también aseguraba haber abonado en la feria de mayo [de Medina del Campo] de 1502 50.000 mrs de los 200.000 mrs restantes para cumplimiento de los 400.000 mrs incluidos en el asiento concertado en Granada, de manera que tan solo faltarían por pagar 50.000 mrs, cuyo plazo no había vencido, pues Alonso Gutiérrez de Madrid le habría dicho voluntariamente «que avía por bien e le plazía de suspender las dichas pagas tanto tiempo como el señor marqués de Villena le esperásede» por 190.000 mrs que adeudaba al noble. En efecto, según la versión de los hechos dada por Alonso de Castro, el marqués, a ruego de Alonso Gutiérrez de Madrid, habría consentido prorrogar el vencimiento del plazo de pago de la cantidad que se le adeudaba, de forma que «de voluntad e consentimiento del dicho thesorero Alonso Gutiérrez, el dicho thesorero Alonso Gutiérrez está por pagar, e lo ha de estar». No obstante, a pesar de los argumentos expresados, la apelación fue resuelta de forma desfavorable a los intereses de Alonso de Castro tras la presentación de nuevas alegaciones ante el alcalde de las alzadas de Toledo por parte de Alonso Gutiérrez de Madrid argumentadas en la solicitud de ejecución en sus bienes realizada por el marqués de Villena y en la imposibilidad de que el concierto suscrito en Granada anulase el contenido de las obligaciones contraídas previamente. De nuevo, la sentencia dada por la Audiencia Real de Valladolid en grado de «revista» el 18 de diciembre de 1507 ratificaba el contenido de la sentencia emitida previamente por el alcalde de las alzadas de Toledo, favorable a Alonso Gutiérrez de Madrid¹⁴⁸. Con ello el tesorero conseguía limpiar, en parte, su imagen y limitaba el impacto negativo que la quiebra de su compañía podía llevar aparejado de cara a la posibilidad de empeñar nuevos cometidos hacendísticos, mercantiles y bancarios.

Por otra parte, Alonso Gutiérrez de Madrid mantuvo durante los primeros años del siglo XVI estrechos vínculos con algunos importantes agentes vinculados al ámbito de las finanzas internacionales, entre ellos algunos de los genoveses procesados en 1503 por el escándalo de la saca de oro de Castilla. Así, tras la finalización en el Consejo Real del pleito sobre la trama, que probaba la evasión ilegal de más 75.216.000 mrs en «castellanos» y ducados, el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid aparece como propietario del «heredamiento» e «ingenio» azucarero de Agaete, que había sido propiedad de Francisco de Palomar, genovés estante en Valencia y socio principal del banco encausado. Según D. Alonso García ello formaba parte del acuerdo alcanzado por Gutiérrez de Madrid con la Real Hacienda para continuar durante 1505 la pesquisa relativa a la saca ilegal, a cambio de lo cual se le reconocería la propiedad del mencionado ingenio de Agaete y otros bienes de Palomar incautados previo pago de 1.000.000 mrs¹⁴⁹. No obstante, en febrero de 1506 el tesorero obtenía licencia de Fernando el Católico para vender la propiedad a Juan Bautista Cerezo, genovés estante en Toledo y hermano de Palomar, en el marco de una operación que buscaba, tras el fallecimiento de la

¹⁴⁸ ARCV, RCE, Caja 220, exp. 15.

¹⁴⁹ ALONSO GARCÍA, D.: *El erario del Reino...*, p. 196.

reina Isabel, la rehabilitación por cauces directos e indirectos de los encausados¹⁵⁰. Estas mismas relaciones con algunos de los agentes internacionales juzgados por la saca ilegal de oro de Castilla aparecen igualmente explicitadas en la carta de «fin e quito» emitida en Toro el 2 de mayo de 1505 por el mercader saboyano Guilardo Burgalelo o Burgaledo —que también había sido procesado en 1503¹⁵¹— en la cual este último reconocía la devolución por parte del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, regidor y vecino de Toledo, de 1.069.373 mrs propiedad del mencionado mercader que tenía el tesorero en su poder, quizás vinculados al embargo de bienes decretado durante el proceso penal incoado¹⁵².

En este sentido, tanto los servicios prestados por Alonso Gutiérrez de Madrid en favor de la Real Hacienda desde 1502 como su rehabilitación posterior, ligada a su éxito en los pleitos librados contra Alonso de Castro Espanoche, quizás fueron factores que contribuyeron a mejorar la credibilidad del tesorero ante la Corona, facilitando con ello su retorno al negocio fiscal, constatable desde al menos 1510 y marcado por nuevas operaciones de envergadura que llevaron a Gutiérrez de Madrid a alcanzar en 1515 la tesorería general de la Cruzada —junto a Agustín de Valado—, y en 1524 la receptoría general de las rentas del Reino en un con-

¹⁵⁰ LADERO QUESADA, M.Á.: «El Banco de Valencia...», p. 574.

¹⁵¹ Este Guilardo Burgalelo mantenía vínculos con el llamado «banco de Valencia», tal y como constata su comparecencia en el proceso abierto en el Consejo Real para dilucidar las responsabilidades asociadas a la saca ilegal de metales preciosos referida. LADERO QUESADA, M.Á.: «El Banco de Valencia...», p. 573. Asimismo, Burdaledo también sostenía vínculos con el mercader genovés Percebal Grimaldo, que además de actuar como testigo en el «fin e quito» otorgado a Gutiérrez de Madrid se obligaba «de mancomún» a devolver en un plazo de 20 días todo lo que se averiguase que Diego de Torres, ejecutor de Sus Altezas, había cobrado o recibido «por virtud de las provisiones que llevó de Su Alteza de los bienes del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid e él oviera dado e pagado a qualesquier personas que tovesen poder del dicho Guilardo para lo rezebir por él». AGS, CCA, Ced. 8, f. 112bis, doc. 2. Asimismo, Percebal Grimaldo, recibía en nombre de Juan de Landa, 290.000 mrs que se le libraron el 12 de septiembre de 1510 en la Casa de la Contratación para el pago de las raciones y quitaciones de los criados de la reina. LADERO QUESADA, M.Á.: *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Yndias (1503-1511)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002, p. 152, data n.º 670.

¹⁵² AGS, CCA, Ced. 8, f. 112 bis, doc. 2. Las vías articuladas para la devolución fueron las siguientes:

- Una parte fue percibida a través de Diego Pernete, ejecutor del tesorero.
- Otra mediante dos cédulas de cambio libradas por Guilardo Burgalelo y tomadas por Alonso de la Torre y Clemente Justiniano, tesoreros. Estos últimos mrs fueron cobrados por Alonso Gutiérrez de Madrid gracias a un poder de Enrique Pozolovel, vecino de Valencia, que en una carta aseguraba su posesión por parte de Guilardo y la obligación de acudir con ellos al mencionado mercader.

- Finalmente, otra cantidad fue cobrada por virtud de otra cédula de cambio de Esteban Escalera, genovés.

La devolución o entrega de los 1.069.373 mrs a Guilardo Burgalelo fue realizada de la siguiente forma:

- 949.373 mrs fueron pagados por el tesorero Alonso de Morales y Alonso de la Torre.
- 120.000 mrs fueron pagados directamente por Alonso Gutiérrez de Madrid en virtud de un mandamiento del Consejo Real y de seis cartas de pago de Guilardo. Al parecer la entrega de cierta cantidad había generado un conflicto entre el tesorero y el mercader resuelto por el Consejo Real de forma favorable a los intereses de Guilardo Burgalelo («declararon que los dichos mrs me fuesen tornados e restituydos libremente»).

texto político y económico muy diferente a aquel en el cual se había forjado su intervención en los asuntos hacendísticos del Reino más de treinta años atrás¹⁵³.

4. CONCLUSIÓN

Como se ha podido comprobar, el estudio de la composición y actividad de uno de los más relevantes conglomerados financieros que operaron en Castilla a fines del Medioevo se revela complejo en función de una diversidad de limitaciones entre las cuales destaca la ausencia prácticamente total de documentación notarial y contable a partir de la cual reconstruir aspectos fundamentales relacionados con la gestión interna del entramado societario configurado (aportación de capital, consideración de cada socio, reparto de beneficios, conexiones entre las actividades mercantiles y financieras de los operadores, red de factores...). No obstante, a modo de conclusión, consideramos que este tipo de aproximaciones quizás puedan resultar de utilidad para avanzar en el campo de la «Historia social de las finanzas públicas», tan necesaria para comprender los avances experimentados por parte del «Estado Fiscal» en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad como poco practicada para el caso castellano —con notables excepciones— hasta hace relativamente pocos años.

En este sentido, el análisis de las actividades desempeñadas al frente de la tesorería de la Hermandad por operadores conocidos hasta el momento de forma muy superficial e incompleta, como Alonso Gutiérrez de Madrid, Fernando de Villarreal o Alonso de Castro Espanoche, revela la importancia que tiene profundizar en la génesis y evolución de los vínculos socioeconómicos que facilitaron la consolidación de redes de marcado carácter financiero en una diversidad de escalas —local, regional y transnacional— como forma de mejorar, más allá de la tradicional perspectiva institucional, nuestro conocimiento sobre el impacto ejercido por el «factor humano» en el desarrollo de las actividades de gestión tributaria y financiera que constituían el soporte económico de los fines políticos de la Monarquía. Desde este punto de vista, la profundización en el perfil socioeconómico y cultural, vínculos políticos y trayectoria profesional de los distintos agentes financieros que se encargaron de gestionar la tesorería general de la Hermandad entre 1493 y 1498, el estudio de los cambios experimentados en sus afinidades, y el análisis de sus nexos familiares o de las estrategias matrimoniales articuladas para incrementar la capacidad crediticia o afianzar los vínculos económicos establecidos previamente para así dotarlos de continuidad, son elementos que, lejos de suponer una aproximación meramente anecdótica, contribuyen a comprender mejor las causas y condicionantes de la intervención de estos operadores en el negocio fiscal y la

¹⁵³ La trayectoria financiera de Alonso Gutiérrez de Madrid en los años posteriores a 1504 puede seguirse en ALONSO GARCÍA, D.: *El erario del Reino...*, pp. 196-198.

estructuración de dicha participación en función de los diferentes roles asumidos en cada momento por cada agente.

De esta forma, si bien inicialmente los nexos cooperativos estrechados desde comienzos de la década de 1490 por operadores como Alonso Gutiérrez de Madrid y Fernando de Villarreal facilitaron la puesta en contacto de capitales y recursos humanos procedentes fundamentalmente de Madrid, Toledo y Almagro, lo cierto es que la red financiera configurada, dotada de un claro perfil socio-religioso —recordemos que buena parte de sus componentes tenían un origen judeoconverso—, quedó pronto integrada en el escenario internacional gracias a la entrada en el entramado societario de nuevos operadores, como Alonso de Castro Espinoche, que sostenían lazos directos con sociedades foráneas. Estos vínculos transnacionales eran fundamentales de cara a mejorar la eficacia gestora en una coyuntura política marcada por el carácter internacional de los conflictos bélicos emprendidos desde 1495 por los Reyes Católicos, cuya financiación efectiva dependía de la capacidad demostrada por los grupos encargados de la gestión de las estructuras hacendísticas de la Monarquía —entre ellas la Hermandad— de generar unas buenas condiciones de liquidez que facilitasen la circulación de dinero y el crédito. Por otra parte, esta ampliación del marco territorial también era susceptible de mejorar el acceso de los diferentes agentes a recursos como la información, imprescindibles para obtener ventajas significativas de cara a su mejor inserción en el negocio fiscal¹⁵⁴, al tiempo que permitía una mejor integración económica del espacio castellano y la intensificación de sus vínculos financieros transnacionales en el marco de construcción de la denominada «República internacional del dinero»¹⁵⁵. No obstante, pese a la potencialidad de la red configurada, la quiebra experimentada por la compañía de Alonso Gutiérrez de Madrid a comienzos de 1498 y los problemas derivados de esta circunstancia —similares a los presentes en otras importantes suspensiones de pagos de fines del siglo XV, como la de la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá— no hacen sino poner de manifiesto la fragilidad de un sistema cuyas carencias quizás no haya que vincularlas tanto con la ausencia de una sólida infraestructura de gestión, sino más bien con el malogrado intento por centralizar buena parte de los pagos de carácter militar en manos de un único grupo financiero, cuya dependencia de fuentes de financiación eminentemente fiscales acaso constituyese —junto a otras deficiencias de gestión— su principal «talón de Aquiles».

¹⁵⁴ Este elemento ha recibido una atención específica por parte de los estudiosos de las compañías y actividades comerciales. Ver para el caso castellano el trabajo de CASADO ALONSO, H.: «Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI», *Investigaciones de Historia Económica*, 10 (2008), pp. 35-68.

¹⁵⁵ El término «república internacional del dinero» remite a la construcción de un conjunto de sistemas empresariales a partir del Renacimiento que se superpusieron a las fronteras nacionales poniendo las bases de un sistema de relaciones económicas paneuropeo. Sobre este concepto ver DE MADDALENA A. y KELLENBENZ, H. (eds.): *La repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*, Bolonia, Il Mulino, 1986.

